

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 158 • Miércoles, 29 de agosto de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Recaudación - Vía Ejecutiva. Córdoba.—</b> .....	6.286
<b>— Unidad de Recaudación Ejecutiva 2. Córdoba.—</b> ....	6.287
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	6.289
<b>— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	6.298
<b>— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—</b> .....	6.299

<b>— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	6.303
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Luque, Nueva Carteya, Montilla, Doña Mencía y Córdoba ....	6.310
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Juzgados.—</b> Córdoba, Martos (Jaén) y Jaén .....	6.312

# ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Recaudación Vía Ejecutiva**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.945

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:  
 NUM. REMESA: 14 00 1 07 000007

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO			URE
				COD.P	LOCALIDAD	URE	
07 060060678420	0611	MURILLO LOPEZ NICANOR	REQUERIMIENTO DE BIENES	06 04 218 07	004706173	06 04	
06 04 01 00118584		CL TORIL 5					
07 060060678420	0611	MURILLO LOPEZ NICANOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	06 04 351 07	004705971	06 04	
06 04 01 00118584		CL TORIL 5					
07 080347775843	0521	TERRIN LARA MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 21 218 07	026784253	08 21	
08 21 93 00227690		PG CHINALES PARCELA 56 C 0 56 C0					
07 140055835419	0521	MARTIN SANTOS JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	08 21 351 07	023221626	08 21	
08 21 07 00075328		CL VERACRUZ 33 2 C					
07 140055835419	0521	MARTIN SANTOS JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	08 21 351 07	026259948	08 21	
08 21 07 00075328		CL VERACRUZ 33 2 C					
07 140064472055	0611	GOMEZ LOPEZ JUAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	11 06 212 07	005686152	11 06	
11 06 06 00373673		CL LAS PALMAS 23					
07 140058746429	0611	LOPEZ ALMOGUERA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 04 313 07	002960385	12 04	
12 04 06 00072149		CL COLOMBIA 3 2 C					
07 140073766776	0611	OLIVA GARCIA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 04 313 07	002960486	12 04	
12 04 06 00072351		CL COLOMBIA 3 2 C					
07 140067701549	0611	ROJANO NAVARRO CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	12 04 351 07	000563475	12 04	
12 04 06 00072250		SIN SALIDA 1					
07 301022269665	0611	ARROUB - EL ARBI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07	002188703	30 04	
14 03 06 00156840		CL MONTURQUE 44 1					
07 141029113483	0611	EL BOUHALI - HAMID	REQUERIMIENTO DE BIENES	16 01 218 07	001257874	16 01	
16 01 07 00272088		CL MESONES 21					
07 141042424008	0611	CHAKIR - ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	16 01 351 07	001212408	16 01	
16 01 06 00633789		CL MORALES 5					
07 171013868469	0611	ES SOUIDI - SAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	17 03 351 07	003555192	17 03	
17 03 05 00064008		CL CANTAOR JIMENEZ REJANO-CRUZ ROJA 0					
07 460112873345	0521	HEREDIA CORTES ENCARNACION	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	18 02 351 07	002827023	18 02	
18 02 07 00051296		PZ DEL MERCADO 70 1					
07 410140786115	0611	ROMERO HERRUZO DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	21 03 351 07	008448782	21 03	
21 03 99 00034219		CL CANDIDO PEREZ 8 8					
07 141032674494	1221	XIANG - YIMEI	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 04 218 07	017322512	28 04	
28 04 07 00091988		CL ANGEL GANIVET 7 2° 4					
07 281031666169	1221	GONÇALVES - LUZINETE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	28 05 351 07	023586890	28 05	
28 05 98 00112923		CL CAPATAZ JUAN RODRÍGUEZ 5 3° D					
07 140073068982	0521	FLORES HUERTAS JOSE LUIS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	28 09 212 07	019550276	28 09	
28 09 07 00061390		CL ESCRITOR PEÑA AGUAYO 3 A 1° 2					
07 280385455055	0521	DIAZ LOPEZ JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	28 22 351 07	016205089	28 22	
28 22 96 00208571		CL PEÑUELAS 66					
07 280400772668	0611	GARCIA GUARDON ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	28 23 351 07	016354734	28 23	
28 23 06 00031122		CL PIO XII 3					
07 140075185909	0521	ESPEJO VILLATORO AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 26 218 07	024119784	28 26	
28 26 07 00124461		ROMO 8 0					
07 140072724937	0521	JIMENEZ CASTILLO JOSEFA	REQUERIMIENTO DE BIENES	29 01 218 07	005618484	29 01	
29 01 07 00077743		CT CORDOBA-MALAGA KM 69 S/N (BD SAN 0 1					
10 29115683583	0111	CYPROM 2005, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	29 02 218 07	006813911	29 02	
29 02 07 00206655		AV ANDALUCIA, UR LAS ADELPHAS, LOCAL 2					
07 141002208414	0521	LOPEZ PRIETO RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	29 03 218 07	006833210	29 03	
29 03 07 00125504		CL AVELLANO 23 1 3					
07 381021092702	0611	LOPEZ FAJARDO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	29 05 313 07	006906564	29 05	
29 05 06 00063504		CL M. FRCO. DE SALINAS 16 2 1					
07 230066179260	0611	FERNANDEZ MENDOZA MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	29 06 313 07	006913840	29 06	
29 06 06 00037519		CL JUANITO MARAVILLAS 1 B					
07 141001352285	0521	MATALA ROMAN JAVIER ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	29 08 313 07	006401962	29 08	
29 08 07 00083283		AV ARRUFILLA 6 3° 2					
07 141001352285	0521	MATALA ROMAN JAVIER ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	29 08 313 07	006664266	29 08	
29 08 07 00083283		AV ARRUFILLA 6 3° 2					
07 141001352285	0521	MATALA ROMAN JAVIER ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	29 08 313 07	006934351	29 08	
29 08 07 00083283		AV ARRUFILLA 6 3° 2					
07 141014645935	0521	CUELLAR MARTINEZ ANTONIO JESUS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	29 08 315 07	005191280	29 08	
29 08 07 00043978		CL SAN SEBASTIAN 69 2° C					
07 081129404917	0611	DURAN CABEZAS FRANCISCO JAVI	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 04 212 07	016413410	30 04	
30 04 07 00418153		CL ARGENTINA 2					
07 301047100756	0611	SANIGH - FOUZIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 04 212 07	025032565	30 04	
30 04 07 00646004		CL MARTIN ALONSO 13 2 EXT					
07 081129404917	0611	DURAN CABEZAS FRANCISCO JAVI	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 218 07	016869815	30 04	
30 04 07 00418153		CL ARGENTINA 2					
07 301047100756	0611	SANIGH - FOUZIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 218 07	025032363	30 04	
30 04 07 00646004		CL MARTIN ALONSO 13 2 EXT					
07 141017095082	0611	VACA ESPEJO FRANCISCO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 04 351 07	016623776	30 04	
30 04 06 01753894		CL ROSARIO 3					



Relación que se cita:  
 NUM. REMESA: 14 02 1 07 00015

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 14101425419	0111	ROMERO CORTES JOSE MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 07 00276232		CL VAZQUEZ AROCA 1 3 DR	14005	CORDOBA		14 01 218 07 005521560	14 02
10 14108670309	0111	OBREGON JIMENEZ FRANCISCO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00213568		CL RAMON GONZALEZ 2	14520	FERNAN NUÑEZ		14 02 218 07 005417082	14 02
07 140059947007	0611	PAYAN LORENZO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00213972		CL L.H.Y COSTILLA DTO.6 12 3 4	14013	CORDOBA		14 02 218 07 005417486	14 02
07 140075789733	0521	HEREDIA TRONCHA PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00214679		CL ARZOBISPO BARRIOS 5 2 6	14009	CORDOBA		14 02 218 07 005417991	14 02
07 141041331645	0521	BERNETE MEDINA JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00217713		CL PINTOR ZURBARAN 9 3 A	14004	CORDOBA		14 02 218 07 005426883	14 02
07 141000474639	0611	GUTIERREZ MONTILLA CRISTOBAL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00218117		CL MONTEMAYOR 2 2 D	14548	MONTALBAN DE CORDOBA		14 02 218 07 005427287	14 02
10 14105643404	0111	DIAZ POYATO MARIA PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00219632		CL HUELVA 1	14013	CORDOBA		14 02 218 07 005427691	14 02
07 141042981655	0611	MIOARA - FAINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00219834		CL CIUDAD DEL CUZCO 22	14550	MONTILLA		14 02 218 07 005427893	14 02
07 140062236611	0521	FERNANDEZ HERMAN JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00219935		PZ ZARAGOZA 6 2 D	14013	CORDOBA		14 02 218 07 005427994	14 02
07 110061766933	0521	DELGADO REINOSO ALFONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00220137		CL BATALLA DE CUEROS 20 1 4	14011	CORDOBA		14 02 218 07 005428196	14 02
07 141042128257	0521	NARDO - EMANUELE ROBERT			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00220238		AV DE LIBIA 15 2 A	14010	CORDOBA		14 02 218 07 005428200	14 02
07 141043796455	0611	MIOARA - ROUA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00220844		CL DUQUE DE RIVAS 2	14100	CARLOTA (LA)		14 02 218 07 005428806	14 02
07 430034656046	0611	PARRA MOLNE MONTSERRAT			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00221147		CL PINTOR VELAZQUEZ 84	14520	FERNAN NUÑEZ		14 02 218 07 005456488	14 02
07 140041176796	0521	CARRETERO MARQUEZ JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00221349		CL VIRGEN DE LOS DOLORES 10 2 D	14004	CORDOBA		14 02 218 07 005456690	14 02
07 071024975844	0611	BARCELO ARJONA ANA BEATRIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00221551		CL BARQUERA-URB NUEVO HIGUERON-BUZO 34	14193	HIGUERON (EL)		14 02 218 07 005456892	14 02
07 141005155392	0611	NAVARRO MADRID MANUELA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00222258		CL JOSE MORTE MOLINA 0 D BJ 1	14550	MONTILLA		14 02 218 07 005526008	14 02
07 301000223585	0611	MARZOUGUI - BOUFELJA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00222460		CL CAPITAN GUALBERTO 21	14546	SANTAELLA		14 02 218 07 005526210	14 02
07 140059111187	0521	FERNANDEZ MAYA CAYETANO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00222561		CL C.LUIS DE LA CERDA 34 36 BJ	14003	CORDOBA		14 02 218 07 005526311	14 02
07 140066659912	0521	DORADO YAMUZA JOSE MANUE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00222662		UR EL SALADO, CHALET 89	14005	CORDOBA		14 02 218 07 005526412	14 02
07 140073213472	0521	POVEDANO SERRANO JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00222965		CL CANTAOR ANTONIO MAIRENA 2 3 D	14005	CORDOBA		14 02 218 07 005526715	14 02
07 140078147439	0521	LORA RUIZ FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00223167		CM DE LAS ABEJORRERAS 8	14005	CORDOBA		14 02 218 07 005526917	14 02
07 140075275229	0521	CABRERA FERNANDEZ JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00223470		PJ SAN SEBASTIAN 2 2 2	14011	CORDOBA		14 02 218 07 005527220	14 02
07 141022557701	0521	FERNANDEZ SUAREZ VARELA ANTONIO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00223672		AV MEDINA AZAHARA 43 4 2	14005	CORDOBA		14 02 218 07 005527422	14 02
07 081144863077	0611	MAGHRAOUI - OMAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 07 00223773		CL FELIPE II 29 1° D	14005	CORDOBA		14 02 218 07 005527523	14 02
07 410134365422	0611	FERNANDEZ MONTOYA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00052580		CL GENERAL LAZARO CARDENAS-PG-GUADA 11 2	14013	CORDOBA		14 02 313 07 004971690	14 02
07 141005554813	0111	CASTELLANO GARCIA MARIA LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 90005229		CL OBISPO CUBERO 6 3 1 0	14009	CORDOBA		14 02 313 07 004979774	14 02
07 291003800982	0521	MONCAYO CARO ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00130413		AV AMARGACENA NAVE C MODULO 4	14013	CORDOBA		14 02 313 07 004989070	14 02
07 141040515128	0521	RUFO ALCAIDE ALONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 07 00154156		PG AMARGACENA, NAVE INCERET 0 G 3	14013	CORDOBA		14 02 313 07 004993316	14 02
07 141043118667	0611	DOBRE - MIRELA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00140416		CL CIUDAD DE CUZCO 22 11 3 286	14550	MONTILLA		14 02 315 07 005346253	14 02
14 14100826140	0111	ALCAIDE MENGUAL RAFAEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 07 00150520		CL MURILLO 3	14540	RAMBLA (LA)		14 02 315 07 005448913	14 02
07 140077700128	0521	CARMONA NAVARRO VICTORIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 07 00145870		CL VIRGEN DEL CARMEN 8 2 1	14550	MONTILLA		14 02 333 07 005482356	14 02
07 141016577043	0611	ALCAZAR BERMUDEZ FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 07 00139911		PT PICO MULHACEN 8 3 4	14005	CORDOBA		14 02 333 07 005507113	14 02
07 281199437874	0521	DIVINO DE OLIVEIRA GONTIJO KASSIO FERNAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 07 00158503		CL INFANTA DOÑA MARIA 72 1 2	14004	CORDOBA		14 02 333 07 005509941	14 02
10 14108075676	1211	MILLAN RAMIREZ JOSEFA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 07 00168607		CL SIETE DE MAYO 19 3 IZQ	14005	CORDOBA		14 02 333 07 005510143	14 02
07 141022215470	0521	ESPINAR SIERRA AARON ISAIAS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 07 00169920		AV RABANALES 6 4° G	14007	CORDOBA		14 02 333 07 005510244	14 02
07 140063993018	0521	MORENO PULIDO CRISTOBAL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 07 00053520		CL MANUEL FALCO 39	14520	FERNAN NUÑEZ		14 02 351 07 005434361	14 02
07 141028171068	0611	RUZ LOPEZ FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00038133		CL ANTONIO MACHADO 7 BJ 1	14550	MONTILLA		14 02 351 07 005496201	14 02
07 141014380496	0611	PIZARRO MESA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00049146		CL TOMAS DE AQUINO 3 2	14004	CORDOBA		14 02 351 07 005501352	14 02
07 140076355060	0521	PINO RAMIREZ ANDRES JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 03 00127671		CL SECUNDA ROMANA 66	14009	CORDOBA		14 02 351 07 005518227	14 02
07 140048032979	0521	MEDINA SANCHEZ ADRIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 06 00429264		CL ALFONSO ONCENO 11	14009	CORDOBA		14 02 366 07 005351408	14 02
07 140077990522	0521	MESA CAPARROS ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 07 00101212		CL MARIA MONTESSORI 1 01 3	14011	CORDOBA		14 02 366 07 005351711	14 02
07 140066807230	0521	PAVO CANE RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 07 00163957		CL MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA 6	14011	CORDOBA		14 02 366 07 005390511	14 02
07 140046867161	0521	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 06 00194343		CT PALMA RIO (UR.GORGOJA-JAZMIN) 41	14005	CORDOBA		14 02 366 07 005391824	14 02
07 290054635423	0521	CORDOBA JIMENEZ ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 06 00318120		CL CAZORLA, 61	14540	RAMBLA (LA)		14 02 366 07 005450125	14 02
10 14108377790	0111	RIVILLA MARTINEZ MARIA DOLORES			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 06 00432395		AV PRINCIPAL 8 D 3 2	14193	HIGUERON (EL)		14 02 366 07 005487612	14 02
07 141043629030	0521	VALERO MARTINEZ VICTOR MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 06 00477360		AV VIRGEN DE DOLORES 1 7 2	14004	CORDOBA		14 02 366 07 005488117	14 02
07 290093445325	1221	ARROYO QUINTANA CARMEN ROCIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 06 00342065		CL FRANCISCO DE QUEVEDO 9	14100	CARLOTA (LA)		14 02 366 07 005516207	14 02
07 140034870685	0611	RIO GOMEZ JOSE			DILIGENCIA DE SUSPENSIÓN DE SUBASTA		
14 02 06 00068849		RD NORTE 8	14549	MONTIELA (LA)		14 02 821 07 005195501	14 02

URE DOMICILIO  
14 02 AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3

Córdoba, 13 de agosto de 2007.— El Recaudador Ejecutivo,  
P.A. el Jefe de Negociado, Tomás González Fernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.917

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas Y Transportes de Córdoba sobre Publicación de Notificación en expedientes de autorizaciones de transporte de la clase MPC.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: D<sup>a</sup> Remedios Hierro Cabello.

Dirección:, CI Molinos, 28. Aguilar de la Frontera.

Asunto: Notificación para subsanar, expte. 1404/1395/2007, solicitud de visado de autorización MPC-S8.

Para conocimiento íntegro del expediente podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, C/ Tomás de Aquino, s/n., Servicio de Transportes, 8<sup>a</sup> planta, de Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1, Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de DIEZ DIAS aporte la documentación preceptiva necesaria

Transcurrido el plazo otorgado sin aportar la documentación relacionada se procederá al archivo de su solicitud previa notificación de la correspondiente resolución administrativa con los efectos previstos en el art. 42.1 de la citada Ley.

Córdoba, 8 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial Acctal., Rafael Román Torrealba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.918

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas Y Transportes de Córdoba sobre Publicación de Notificación en expedientes de autorizaciones de transporte de la clase MPC.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Agrícola de Moriles Altos SL.

Dirección:, CI Ruiz Canela, 2. Moriles.

Asunto: Notificación para subsanar, expte. 1404/1477/2007, solicitud de baja de autorización clase MPC-S8.

Para conocimiento íntegro del expediente podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, C/ Tomás de Aquino, s/n., Servicio de Transportes, 8<sup>a</sup> planta, de Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el artículo setenta y uno punto uno, Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de DIEZ DIAS aporte la documentación preceptiva necesaria

Transcurrido el plazo otorgado sin aportar la documentación relacionada se procederá al archivo de su solicitud previa notificación de la correspondiente resolución administrativa con los efectos previstos en el artículo cuarenta y dos punto uno de la citada Ley.

Córdoba, 8 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial Acctal., Rafael Román Torrealba.

A N E X O I

LOCALIDAD TELEFONO FAX  
14004 CORDOBA 957 0450427 957 0452803

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.919

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas Y Transportes de Córdoba sobre Publicación de Notificación en expedientes de autorizaciones de transporte de la clase MPC.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: D<sup>a</sup> Rocío Ramírez López.

Dirección:, CI Peñuelas, 24. Lucena.

Asunto: Notificación para subsanar, expte. 1404/1440/2007, solicitud de visado de autorización MPC-S8.

Para conocimiento íntegro del expediente podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, C/ Tomás de Aquino, s/n., Servicio de Transportes, 8<sup>a</sup> planta, de Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1, Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de DIEZ DIAS aporte la documentación preceptiva necesaria

Transcurrido el plazo otorgado sin aportar la documentación relacionada se procederá al archivo de su solicitud previa notificación de la correspondiente resolución administrativa con los efectos previstos en el art. 42.1 de la citada Ley.

Córdoba, 8 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial Acctal., Rafael Román Torrealba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.955

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

Expediente: CO-01372/2006. Matrícula: 48-41DTS.

Titular: María Jesús Ledesma Apolo. Domicilio: Rafael Alberti, 98. 41310 Brenes (Sevilla).

Fecha de denuncia: 3 de marzo de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 403. Hora: 00:35.

Hechos: Carecer el conductor del vehículo reseñado, de los discos diagramas de la semana en curso y del último de la semana anterior en la que condujo.

Normas infringidas: 140.24 LOTT, 197.24 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General

de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigod, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), por suplencia, el Secretario General, Rafael Román Torrealba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.956

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

Expediente: CO-01587/2006. Matrícula: BA-005577-AC.

Titular: Sociedad Almendraleense de Transportes. Domicilio: Pozo Sancho. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Fecha de denuncia: 31 de marzo de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 01:00.

Hechos: Transportar pollos desde Alcaracejo (Córdoba) hasta San José de la Rinconada (Sevilla), careciendo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigod, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), por suplencia, el Secretario General, Rafael Román Torrealba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.957

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

Expediente: CO-01689/2006. Matrícula: 17-24DRK.

Titular: María del Carmen Lucena Gómez. Domicilio: C/ Machaquito, 22. 14005 Córdoba.

Fecha de denuncia: 12 de abril de 2006. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 16. Hora: 09:46.

Hechos: Arrojar en báscula oficial de la Junta de Andalucía un peso bruto de 4550 Kg., siendo su MMA 3500 Kg., exceso de peso: 1050 Kg., (30,00 %). Se adjunta Ticket. Transporta Carne de Córdoba a Málaga.

Normas infringidas: 141.4 LOTT, 198.4 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.651,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigod, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), por suplencia, el Secretario General, Rafael Román Torrealba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.958

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

Expediente: CO-02056/2006. Matrícula: AL-004728-AF.

Titular: J.M. Transinter SL. Domicilio: PJE. Nogalte, 3, La Alquería 04820 Velez Rubio (Almería)

Fecha de denuncia: 12 de mayo de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 18:25.

Hechos: Conducir el vehículo reseñado un conductor perteneciente a un país tercero, Bulgaria, careciendo del certificado de conductor.

Normas infringidas: 141.19 LOTT, 198.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigod, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), por suplencia, el Secretario General, Rafael Román Torrealba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.959

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

Expediente: CO-02057/2006. Matrícula: AL-004728-AF.

Titular: J.M. Transinter SL. Domicilio: PJE. Nogalte, 3, La Alquería 04820 Velez Rubio (Almería)

Fecha de denuncia: 12 de mayo de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 18:25.

Hechos: El Falseamiento de títulos administrativos habilitantes para la realización de transporte terrestre. Presenta copia de la tarjeta de transportes, la cual consultada la DGT, pertenece al vehículo matrícula 3374-BBZ, perteneciente al mismo titular, por lo que se ha modificado la matrícula del vehículo por el interesado.

Normas infringidas: 140.8 LOTT, 198.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigod, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, siete de agosto de dos mil siete.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), por suplencia, el Secretario General, Rafael Román Torrealba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.960

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

Expediente: CO-00065/2007. Matrícula: GR-001258-AW.

Titular: Catalina Pulido Abalos. Domicilio: Paula Montal, 6-11-D, 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Fecha de denuncia: 23 de junio de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 375. Hora: 05:20.

Hechos: Circular transportando mercancías percederas (Carne de pollo fresca, precocinados, queso fresco, etc.) careciendo del certificado de autorización para el transporte de mercancías percederas.

Normas infringidas: 140.26.2 LOTT, 197 ROTT.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigod, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), por suplencia, el Secretario General, Rafael Román Torrealba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.961

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00282/2007. Matrícula: 49-95DRW.

Titular: Meridiana de Comunicación SL. Domicilio: García Lovera, 7-2-A, 14002 Córdoba.

Fecha de denuncia: 31 de mayo de 2006. Vía: A-431.

Punto kilométrico: 12. Hora: 07:45.

Hechos: Circular con un camión desde Córdoba hasta Palma del Río, transportando material de construcción careciendo su conductor en el vehículo de documento oficial que acredite su relación laboral con la empresa.

Normas infringidas: 141.31 LOTT, 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.962

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00361/2007. Matrícula: 99-55CSB.

Titular: Transportes Soriano Levante SL. Domicilio: L'Horteta, s/n. 46138 Rafelbuñol/Rafelbunyo (Valencia)

Fecha de denuncia: 9 de agosto de 2006. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 38. Hora: 09:20.

Hechos: Exceso en los tiempos de conducción diarios al realizar el conductor según disco del tacógrafo. Fecha 04/08/2006, una conducción diaria de 11 horas y 10 minutos. Se recoge el disco para remitir a Jefatura de Transportes.

Normas infringidas: 142.3 LOTT, 199.3 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 350,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.963

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Expediente: CO-00413/2007. Matrícula: 16-75FDL.

Titular: Atempo Mensajeros SL. Domicilio: Guadalimar, 13 3-13, 41013 Sevilla.

Fecha de denuncia: 23 de agosto de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 409. Hora: 16:00.

Hechos: Circular transportando muebles de Ikea desde Sevilla a Córdoba y Regreso, careciendo de autorización administrativa. Normas infringidas: 141.31 LOTT, 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigod, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), por suplencia, el Secretario General, Rafael Román Torrealba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.964

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00457/2007. Matrícula: B-007602-PY.

Titular: Transdirectos SA. Domicilio: Plgno. Ind. Salvatella y Mateu, 155, 08210 Barbera del Valles (Barcelona)

Fecha de denuncia: 16 de agosto de 2006. Vía: A-431.

Punto kilométrico: 4. Hora: 12:11.

Hechos: Circular transportando un cargamento de plástico dentro del término de Córdoba, careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 141.31 LOTT, 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.965

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00459/2007. Matrícula: B-007602-PY.

Titular: Transdirectos SA. Domicilio: Plgno. Ind. Salvatella y Mateu, 155, 08210 Barbera del Valles (Barcelona)

Fecha de denuncia: 16 de agosto de 2006. Vía: A-431.

Punto kilométrico: 4. Hora: 12:11.

Hechos: Circular transportando un cargamento de plástico dentro del término de Córdoba, con un peso total o bruto de 4.200

Kgrs., teniendo una M.M.A.: 3.500 Kgrs. Exceso: 700 Kgrs. (20%). Se adjunta y entrega al conductor Ticket pesaje.

Normas infringidas: 141.4 LOTT, 198.4 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.751,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.966

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00466/2007. Matrícula: 07-76BWW

Titular: Veratur SL. Domicilio: Puerto de Pozazal, 37, 28031 Madrid.

Fecha de denuncia: 16 de agosto de 2006. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 20:00.

Hechos: Realizar un servicio regular de viajeros de Madrid a Sevilla, careciendo el vehículo del rótulo, comunicando la existencia de libro de reclamaciones.

Normas infringidas: 142.6 LOTT, 199.6 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.967

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00571/2007. Matrícula: 21-83BSZ.

Titular: Antonio Valdivia e Hijos SL. Domicilio: Carretera Las Lagunillas, Km. 1 14800 Priego de Córdoba (Córdoba)

Fecha de denuncia: 12 de septiembre de 2006. Vía: A-423.

Punto kilométrico: 57,300. Hora: 11:15.

Hechos: No llevar los discos que exista obligación de llevar. Sólo porta disco en uso.

Normas infringidas: 140.24 LOTT, 197.24 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15

días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.968

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00590/2007. Matrícula: 65-17BRZ.

Titular: Grupo Walkiria SL. Domicilio: Plaza del Duque de Mandas, 1, 18120 Granada.

Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2006. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 67. Hora: 14:15.

Hechos: Circular realizando transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario, para vehículos pesados, que no cumplen alguna de las condiciones del art. 102.2 LOTT. Transporta áridos sin acreditar la titularidad del mismo.

Normas infringidas: 140.1.6 LOTT, 197.1.6 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.969

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00616/2007. Matrícula: \_\_\_\_.

Titular: Grúas y Transportes Álvarez García, SL. Domicilio: C/ Escritor García Cereceda, nº 6 Bajo A, 14014 Córdoba

Fecha de denuncia: 14 de marzo de 2007. Vía:

Punto kilométrico: Hora:

Hechos: La Negativa u Obstrucción a la actuación de los servicios de inspección que imposibiliten total o parcialmente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tengan atribuidas. No aporta la documentación requerida al objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa que regula el transporte de mercancías por carretera.

Normas infringidas: 141.10 LOTT, 197.24 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el impor-

te de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.970

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00629/2007. Matrícula: \_\_\_\_.

Titular: Transporcor SL. Domicilio: Batalla de Lepanto, 11, 14100 La Carlota (Córdoba).

Fecha de denuncia: 21 de marzo de 2007. Vía:

Punto kilométrico: Hora:

Hechos: Carencia Significativa de hojas de registro que exista obligación de conservar en la sede de la empresa.

Normas infringidas: 140.24 LOTT, 197.24 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.971

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00668/2007. Matrícula: 46-30BZB

Titular: Estructuras Lucentinas. Domicilio: Peñuelas, 43, 14900 Lucena (Córdoba)

Fecha de denuncia: 13 de septiembre de 2006. Vía: A318

Punto kilométrico: 40,500 Hora: 11:19

Hechos: Arrojar en báscula oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 5100 Kgs., siendo su MMA 3500 Kgs., exceso de peso 1600 Kgs., 45,71%. Se adjunta Ticket. Transporta escombros de las Navas al vertedero de Llanos de Don Juan.

Normas infringidas: 140.19 LOTT, 197.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.972

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00674/2007. Matrícula: 46-30BZB

Titular: Estructuras Lucentinas. Domicilio: Peñuelas, 43, 14900 Lucena (Córdoba)

Fecha de denuncia: 13 de septiembre de 2006. Vía: A318

Punto kilométrico: 40,500 Hora: 11:19

Hechos: Circular el vehículo reseñado destinado al transporte de mercancías conducido por un conductor perteneciente a un tercer país (Argentina), careciendo del correspondiente certificado. Transporta escombros de las Navas al Vertedero de Llanos de Don Juan.

Normas infringidas: 141.19 LOTT, 198.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.973

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00730/2007. Matrícula: SE-006446-DM

Titular: Buzón Torrecilla Rafael. Domicilio: S.Vicente, 9, 41440 Lora del Río (Sevilla).

Fecha de denuncia: 6 de septiembre de 2006. Vía: A-453

Punto kilométrico: 1,5 Hora: 09:25

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total o bruto de 3200 Kgrs., teniendo una MMA de 2000 Kgrs. Exceso: 1200 Kgrs. (60,00%). Se adjunta y entrega al conductor ticket pesaje efectuado, quedando en el mismo identificada la báscula empleada, y sus revisiones periódicas. Mercancía transportada: Fruta. Origen Transporte: Lora del Río. Destino: Reparto.

Normas infringidas: 140.19 LOTT, 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.974

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00800/2007. Matrícula: 97-73BMD  
 Titular: José Fco. Sánchez Gallego. Domicilio: San Pablo, 7 41200 Alcalá del Río (Sevilla).

Fecha de denuncia: 21 de septiembre de 2006. Vía: A-318  
 Punto kilométrico: 38,300 Hora: 08:44

Hechos: Exceder la MMA, un vehículo rígido, apto para una MMA de 3500 Kgrs., con dos ejes. Arroja en báscula un total de masa en carga de 6750 kgrs., exceso de 3250 Kgrs., porcentuado en un 92,86%. Se adjunta ticket de pesaje y entrega copia al conductor. Transporta bebidas, desde Dos Hermanas hasta Lucena. Inmovilizado en lugar de infracción.

Normas infringidas: 140.19 LOTT, 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.975

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00806/2007. Matrícula: 97-73BMD  
 Titular: José Fco. Sánchez Gallego. Domicilio: San Pablo, 7 41200 Alcalá del Río (Sevilla).

Fecha de denuncia: 21 de septiembre de 2006. Vía: A-318  
 Punto kilométrico: 38,300 Hora: 08:44

Hechos: La realización de transporte público, en vehículo ligero, careciendo de autorización. Transporta alimentación y bebidas desde Sevilla hasta Lucena.

Normas infringidas: 141.31 LOTT, 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.976

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00816/2007. Matrícula: SE-004539-DC

Titular: Nuevas Tecnologías en Constr. del Sur SL. Domicilio: Avda. de Mairena, 5-1-1-F, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)

Fecha de denuncia: 26 de septiembre de 2006. Vía: A-3276

Punto kilométrico: 1,300 Hora: 12:45

Hechos: Circular desde VVA. de Serena (Barcelona) hasta Córdoba, transportando hierro, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.13 LOTT, 198.13 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.977

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00818/2007. Matrícula: 59-46CDR

Titular: Francisco Collado Fernández. Domicilio: Pl. San Pantaleón, 1 6º G, 18012 Granada.

Fecha de denuncia: 29 de septiembre de 2006. Vía: A-4

Punto kilométrico: 420 Hora: 00:45

Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario en un periodo consecutivo de 24 horas a 5 horas y 15 minutos, según el disco fecha 21/09/06 y 6 horas según el disco fecha 28/09/06. Le recogen ambos discos para su remisión a transportes.

Normas infringidas: 141.6 LOTT, 198.6 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.978

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00819/2007. Matrícula: 49-51DTG

Titular: Zheng Juen. Domicilio: Puerto, 1 3º C, 21003 Huelva

Fecha de denuncia: 27 de septiembre de 2006. Vía: A-4

Punto kilométrico: 420 Hora: 11:15

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total o bruto: 4200 kgrs., teniendo una M.M.A.: 3.500 Kgrs. Exceso: 700 Kgrs. (20%). Se adjunta y entrega al interesado Ticket del pesaje, quedando en el mismo identificada la báscula empleada, así como sus revisiones periódicas. Mercancía Transportada: Zapatería. Origen Transporte: Madrid. Origen Destino: Huelva.

Normas infringidas: 141.4 LOTT, 198 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.751,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.979

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00820/2007. Matrícula: CO-001238-AL

Titular: Rufina Jiménez Bermúdez. Domicilio: Concepción Arenal, 90, 41580 Casariche (Sevilla)

Fecha de denuncia: 27 de septiembre de 2006. Vía: A-318

Punto kilométrico: 38,300 Hora: 08:20

Hechos: Exceso de peso superior al 15% hasta el 25% en vehículos de hasta 10 TM. Peso Total: 2500 Kgrs., M.M.A.: 2000 Kgrs., Exceso: 500 Kgrs., 25%.

Normas infringidas: 141.4 LOTT, 198 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.951,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.980

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00837/2007. Matrícula: 81-24BFS

Titular: Courier SL. Domicilio: Avda. Málaga, 22, 23710 Bailén (Jaén).

Fecha de denuncia: 20 de octubre de 2006. Vía: N432

Punto kilométrico: 268 Hora: 00:15

Hechos: Circular realizando transporte público de mercancías paquetería desde Cádiz a Córdoba, en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Normas infringidas: 141.31 LOTT, 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.981

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00874/2007. Matrícula: 81-24BFS

Titular: MPM Courier SL. Domicilio: Paseo del Monumento, 3, 23710 Bailén (Jaén).

Fecha de denuncia: 6 de octubre de 2006. Vía: A-4

Punto kilométrico: 403 Hora: 10:10

Hechos: Efectuar Servicio Público de Transporte de Mercancías, Paquetería, desde Cádiz a Bailén, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT, 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.982

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00887/2007. Matrícula: 20-24DHL

Titular: Berocal SL. Domicilio: José M. Pereda, 24, 28017 Madrid.

Fecha de denuncia: 4 de octubre de 2006. Vía: A-386

Punto kilométrico: 12 Hora: 09:34

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total o bruto de 4600 Kgrs., teniendo una M.M.A. de 3500 Kgrs. Exceso: 1100 Kgrs. (31,43%). Se adjunta y entrega al interesado Ticket del pesaje, quedando en el mismo identificada la báscula empleada, así como sus revisiones periódicas. Mercancía Transportada: Hostelería. Origen del Transporte: Madrid. Destino: Montilla.

Normas infringidas: 140.19 LOTT, 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.081,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.983

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00898/2007. Matrícula: 48-35CBC.

Titular: Alfonso Gómez Macias. Domicilio: Suiza, 4, 13005 Ciudad Real.

Fecha de denuncia: 6 de octubre de 2006. Vía: A-4

Punto kilométrico: 420 Hora: 10:15

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.984

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00907/2007. Matrícula: 91-18CVW

Titular: Logística y Arrastres del Sur SL. Domicilio: Plaza de la Constitución, 5, 29531 Humilladero (Málaga)

Fecha de denuncia: 15 de octubre de 2006. Vía: N-432

Punto kilométrico: 268 Hora: 00:00

Hechos: Realizar un transporte de mercancías sin llevar a bordo del vehículo la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si

realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.985

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00913/2007. Matrícula: 08-43CBK

Titular: José Luis Álvarez Fernández. Domicilio: Juan Ramón Jiménez, 6 3º A, 29010 Málaga

Fecha de denuncia: 4 de octubre de 2006. Vía: N-502

Punto kilométrico: 367 Hora: 11:33

Hechos: Circular transportando electrodomésticos desde Sevilla hacia Alcaracejos (Córdoba) con un pso total de 4.600 Kgrs. siendo su M.M.A.: 3.500 Kgrs. Exceso de peso: 1.100 Kgrs. (31,43%). Se adjunta Ticket de báscula.

Normas infringidas: 140.19 LOTT, 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.986

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**N O T I F I C A C I O N**

Expediente: CO-00921/2007. Matrícula: 08-43CBK

Titular: José Luis Álvarez Fernández. Domicilio: Juan Ramón Jiménez, 6 3º A, 29010 Málaga.

Fecha de denuncia: 4 de octubre de 2006. Vía: N-502

Punto kilométrico: 367 Hora: 11:33

Hechos: Circular transportando electrodomésticos desde Sevilla hasta Alcaracejos (Córdoba), careciendo de la tarjeta de visado transporte servicio público.

Normas infringidas: 141.31 LOTT, 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.987

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00926/2007. Matrícula: 35-22DDC  
 Titular: SDAD. Almendralejense de TTE.,SL. Domicilio: Pozo Sancho, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Fecha de denuncia: 11 de octubre de 2006. Vía: N-432

Punto kilométrico: 196 Hora: 13:20

Hechos: Circular realizando transporte de bloques, desde Puente Genil hacia Almendralejo, en vehículo pesado, al amparo de una autorización caducada de fecha 30/09/2006.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.988

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-00927/2007. Matrícula: 35-22DDC  
 Titular: SDAD. Almendralejense de TTE.,SL. Domicilio: Pozo Sancho, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Fecha de denuncia: 11 de octubre de 2006. Vía: N-432

Punto kilométrico: 196 Hora: 13:20

Hechos: Conducir en la jornada del día 9 de octubre durante once horas, contadas sobre nueve horas de conducción. Se adjunta disco y fotocopia del siguiente.

Normas infringidas: 141.6 LOTT, 198.6 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.989

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a

la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-01008/2007. Matrícula: CO-005551-AX  
 Titular: Rosquihela SL. Domicilio: Velázquez, 8 3º, 14500 Puente Genil (Córdoba)

Fecha de denuncia: 4 de octubre de 2006. Vía: A-386

Punto kilométrico: 12 Hora: 07:46

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total o bruto de 4350 Kgrs., teniendo una M.M.A. de 3500 Kgrs. Exceso: 859 Kgrs. (24,29%). Se adjunta y entrega al interesado ticket del pesaje, quedando en el mismo identificada la báscula empleada, así como sus revisiones periódicas. Mercancía Transportada: Pan. Origen del Transporte: Puente Genil. Destino: Fuente Palmera.

Normas infringidas: 141.4 LOTT, 198 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.951,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.990

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocido en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**NOTIFICACION**

Expediente: CO-01044/2007. Matrícula: CO-005551-AX  
 Titular: Rosquihela SL. Domicilio: Velázquez, 8 3º, 14500 Puente Genil (Córdoba)

Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2006. Vía: A-318

Punto kilométrico: 51,000 Hora: 11:19

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total o bruto de 4400 Kgrs., teniendo una M.M.A. de 3500 Kgrs. Exceso: 900 Kgrs. (25,71%). Se adjunta y entrega al interesado ticket del pesaje, quedando en el mismo identificada la báscula empleada, así como sus revisiones periódicas. Mercancía Transportada: Pan. Origen del Transporte: Puente Genil. Destino: Doña Mencía.

Normas infringidas: 140.19 LOTT, 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 3.301,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho conveniga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.677

Expediente A.T.: 550/05

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA  
 CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE**

**LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

**ANTECEDENTES:**

Primero: AINA SL solicita ante esta Delegación Provincial la autorización de puesta en servicio de la instalaciones descritas en el proyecto denominado: Red de media tensión, centro de transformación y centro de entrega, en Centro de transformación de 630 KVA en Fuente Palmera ( Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan a las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Esta instalación cuenta con Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto emitida por esta Delegación Provincial con fecha 24 de abril de 2006.

Cuarto: Con fecha 5 de julio de 2007, Herederos de Emilio Gamero SL. ha solicitado la cesión de las instalación que se describen a continuación, presentando el correspondiente convenio de cesión.

Quinto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable para la Puesta en Servicio.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Único: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de los establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial resuelve:

Conceder Autorización de Puesta en Servicio de las instalaciones solicitadas por AINA SL y la Autorización Administrativa de transmisión a Herederos de Emilio Gamero SL como empresa distribuidora de energía eléctrica, de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Fuente Palmera, cruce entre C/ Portales y Nueva apertura.

Final: Línea Fuente Palmera, cruce entre C/ Portales y Nueva apertura.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,150

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Urbanización Los Naranjos.

Término municipal: Fuente Palmera.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 23 de julio de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 8.720

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

(Expte.: AT 427/82)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**Adquirente:**

Empresa Distribuidora: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio: C/ Cronista Sepúlveda, nº 18.

Localidad: 14400 Pozoblanco (Córdoba)

**Cedente:** Muebles Mara, S.A.

**Características:**

Expediente: AT 427/82.

Ubicación de la instalación: Camino de Alcaracejos. Paraje Molino del Cubo.

Término Municipal: Pozoblanco (Córdoba)

Instalación:

a) Línea aérea de media tensión a 15 kV con conductores LA – 56, de 580 m de longitud.

b) centro de transformación tipo interior de 250 kVA, 15 kV / 400-230 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 30 de julio de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Empleo**

**Delegación Provincial**

**Sección de Ordenación Laboral**

**CÓRDOBA**

Núm. 8.992

**Convenio Colectivo número 14-0264-1**

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 13 de junio de 2007, entre la representación legal de la empresa "Cunext Copper Industries S.L." y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2007 hasta el día 31 de diciembre de 2009, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbi-

traje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 26 de julio de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En Córdoba, con fecha 16 de marzo de 2007, reunidos por una parte, en representación de la Empresa los señores don Jorge Blanco Avilés, doña Estrella García Palacios y don José María García Utrera y como representantes de los trabajadores, los señores don Juan Manuel Cañete Porras, don José Bermejo Sánchez, don Rafael Cuevas Parejo, don Manuel Murillo Moreno y don Rafael Osuna González, ambas partes se reconocen capacidad para la negociación y firma del Convenio Colectivo del Centro de la Empresa Cunext Copper Industries S.L.

Hay varias firmas.

#### **Convenio Colectivo Córdoba 2007-2009 Acta**

Asistentes:

Representación Económica: Jorge Blanco Avilés, Estrella García Palacios y José María García Utrera.

Representación Social: Juan Manuel Cañete Porras, José Bermejo Sánchez, Rafael Cuevas Parejo, Manuel Murillo Moreno y Rafael Osuna González.

En Córdoba, siendo las 13'00 horas del día 123 de junio de 2007, se reúnen los señores anteriormente relacionados integrantes de las comisiones negociadoras económica y social del convenio Colectivo para los años 2007-2009 de Cunext Copper Industries S.L. Centro de Trabajo de Córdoba, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.º— Borrador del texto articulado del Convenio Colectivo.

2.º— Firma del texto articulado del Convenio Colectivo.

1.º— Abierto la reunión, se procede por la representación económica a la lectura a del borrador del texto articulado del Convenio Colectivo.

2.º— Con referencia al párrafo final del artículo 13 (Vacación remunerada) tanto la parte económica como la social reconocen que no incluye los días tradicionales de vacación colectiva de viernes de Feria y del 24 y 31 de diciembre.

3.º— Se procede a la firma del texto articulado.

4.º— Se da por finalizada la negociación del Convenio Colectivo de Cunext Copper S.L. Centro de trabajo de Córdoba, facultándose recíprocamente ambas partes para su posterior tramitación, agradeciéndose mutuamente los esfuerzos realizados para alcanzar este acuerdo.

Siendo las catorce horas se levanta la sesión.

Hay varias firmas.

#### **CONVENIO CÓRDOBA 2007, 2008, 2009**

##### **Artículo 1º.- Ámbito Territorial**

El presente convenio es de aplicación a los trabajadores de la Compañía Mercantil Cunext Copper Industries S.L., que prestan sus servicios en el centro de trabajo de Córdoba.

##### **Artículo 2º.- Ámbito Personal**

Este convenio afectará a todos los trabajadores que en la fecha de su firma presten sus servicios en el Centro de Trabajo de Córdoba de Cunext Copper Industries S.L., así como a los que posteriormente ingresen en él, a excepción de los Técnicos Titulados y personas asimiladas a éstos, ambos integrados en la nómina de Supervisión.

##### **Artículo 3º.- Ámbito Temporal**

Este convenio tendrá una vigencia de tres años, desde 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2009.

Se entenderá tácitamente prorrogado si no mediase denuncia alguna de las partes, debiendo hacerse esta dentro del último trimestre de 2009.

##### **Artículo 4º.- Comisión Paritaria**

De acuerdo con lo establecido en el art. 85.3 apartado e) del Estatuto de los Trabajadores, se establece la Comisión Paritaria del Convenio, la cual estará formada por dos representantes de la Empresa y dos de los Trabajadores, designados de entre los miembros de las Comisiones Económica y Social, que han negociado este Convenio.

Esta Comisión será competente para estudiar cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir entre las partes, como consecuencia de la aplicación práctica del Convenio, si no existiese consen-

so entre las partes, estas tendrán libertad para acudir a la jurisdicción competente.

##### **Artículo 5º.- Incremento Salarial**

El incremento salarial será del IPC previsto que establezca el Gobierno para el 2007, 2008 y el 2009.

Este incremento será proporcional a todos los conceptos de la nómina, excepto para aquellos que se indique expresamente un precio año.

##### **Artículo 6º.- Revisión Salarial**

Para los años 2007, 2008 y 2009 la revisión salarial garantizada será del IPC real acumulado al final de cada uno de los años de vigencia de este convenio.

Con el fin de cumplir ésta garantía, una vez conocido el IPC real de carácter general, establecido por el Instituto Nacional de Estadística, se procederá a una revisión salarial tanto al alza como a la baja, teniendo en cuenta que si es a la baja, el efecto se reflejará solo sobre los precios tabla del año siguiente.

Esta revisión salarial, será regularizada durante el primer trimestre siguiente al año que corresponda.

##### **Artículo 7º.- Organización del Trabajo**

La Empresa procederá a organizar el trabajo, procurando dar a su personal la utilización más adecuada, sobre la base de conseguir la máxima productividad.

##### **Artículo 8º.- Modificaciones organizativas**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y según lo establecido por el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, las partes firmantes de este convenio reconocen que resulta fundamental para este centro de trabajo, fomentar su capacidad de adaptación a las modificaciones organizativas, técnicas y de producción, como garantía de competitividad y consolidación de futuro.

Para ello, cuando existan razones económicas, técnicas, organizativas, de producción o de mercado que así lo aconsejen, la empresa podrá efectuar los cambios organizativos que sean pertinentes modificando las condiciones de trabajo que estime procedentes, previa comunicación con un mes de antelación a los representantes de los trabajadores.

Ambas partes reconocen, que este artículo está orientado a la mejora de la situación del Centro, mediante una más adecuada organización de sus recursos, que favorezca su posición competitiva en el mercado y le facilite una mejor respuesta a las exigencias de la demanda.

##### **Artículo 9º.- Nuevas Contrataciones**

Las nuevas contrataciones se realizarán de acuerdo con las siguientes premisas:

1.- El personal a contratar deberá estar cualificado, teniendo necesariamente que poseer como mínimo, el nivel de FP2 o equivalente.

2.- Teniendo en cuenta las características específicas de los puestos de trabajo a cubrir, es necesario además de la titulación, una formación práctica en el puesto de trabajo, adquirida día a día y paulatinamente, en un periodo de duración, estimado por las partes, de tres años.

3.- Como consecuencia de lo anterior, los aspirantes, en principio serán contratados por tiempo indefinido, pero si durante los tres años referidos de formación, y una vez superado el periodo de prueba, se observara por parte de la Dirección de la Empresa, que el operario no consigue los conocimientos necesarios para un óptimo desarrollo de su puesto de trabajo, se procederá a la extinción de su contrato por causa objetiva recogida en el art. 52 a) del Estatuto de los Trabajadores, siendo sustituido por otro, que se contrataría en las mismas condiciones, no obstante lo anterior, en todos los casos, se concertará un periodo de prueba de seis meses.

4.- La retribución global que percibirá cada operario de acuerdo con las anteriores condiciones, será la siguiente:

- Durante el 1º año, el Salario Base.

- Durante el 2º año, el Salario Base más un 33% de C. P. T.

- Durante el 3º año, el Salario Base más un 66% de C. P. T.

- A partir del 4º año y a tenor de lo regulado, el operario percibirá íntegramente las retribuciones que le correspondan por su categoría, considerándose completado el periodo de formación.

5.- Cuando se aplique este tipo de contrato, a un trabajador que en ese momento tuviese en vigor alguno, comprendido dentro de las modalidades de eventuales, se tendrá en cuenta para el

abono de los porcentajes del C. P. T. la fecha de inicio del último periodo, descontados los seis meses de prueba.

6.- En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para ingresar en la Empresa, los hijos y familiares directos de los trabajadores actualmente en plantilla.

7.- Periódicamente, cuando se hubiesen producido un número de bajas significativo, del personal con más antigüedad, se ajustarán las cláusulas de calendario a la situación real.

8.- Cuando existan plazas vacantes o se creen nuevos puestos de trabajo que la Empresa considere que pueden ser cubiertos por promoción interna, se anunciarán mediante exposición pública en el tablón de anuncios, para que aquellos trabajadores que se consideren capacitados para ocupar los puestos de trabajo correspondientes, lo soliciten por escrito al Departamento de RRHH, aportando cuantos datos sobre su formación y experiencia estimen que avalan su capacidad para optar a dichos puestos y así, ser tenidos en cuenta en el momento de la selección.

#### **Artículo 10º. - Contratación Temporal**

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, la empresa podrá hacer uso de las modalidades de contratación temporal previstas en cada momento y en función de sus necesidades de organización.

El régimen retributivo de estos contratos será análogo al establecido en el artículo 9º de éste convenio.

#### **Artículo 11º. - Formación**

Las partes firmantes de este Convenio, consideran la formación en la Empresa, como factor básico del desarrollo individual y colectivo en la misma.

Debido a las condiciones de trabajo de esta planta, las horas de formación se darán preferentemente fuera de la jornada de trabajo. Las dedicadas a Seguridad, si se realizan fuera de las horas de trabajo, el trabajador podrá optar por descansarlas con posterioridad, o cobrarlas como horas de Formación, debiendo tenerse en cuenta que para los temas de SEGURIDAD, CALIDAD, MEDIOAMBIENTE y específicos de cada puesto de trabajo, la asistencia es obligatoria.

Por las horas de formación realizadas fuera de la jornada de trabajo, el trabajador percibirá 12 Euro (Hora Lectiva), no entendiéndose esta cantidad como un concepto salarial, sino como un suplido. La formación no obligatoria no será remunerada.

La Dirección de la Empresa, en función de sus planes estratégicos y de organización, diseñará los que crea necesarios acometer como programa de Formación, informando al Comité, para que haga las sugerencias que estime convenientes al servicio de los objetivos establecidos.

#### **Artículo 12º. - Jornada Laboral**

La jornada real de trabajo para todo el personal de plantilla, correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009, será de 1784 horas.

#### **Artículo 13º. - Vacación Remunerada**

La vacación anual estará compuesta por días laborables y será la diferencia entre el calendario oficial de cada año y la jornada real de trabajo, siendo tantos días como resulten de dividir por 8, esta diferencia, garantizándose una remuneración anual de 1984 horas.

La vacación colectiva anual, durante la vigencia de este convenio, se disfrutará de la siguiente forma:

De Enero a Diciembre se programará de forma escalonada el disfrute de toda la vacación no incluida en los apartados siguientes.

AGOSTO: Comienzo dentro de los cuatro primeros días, garantizándose una duración de diez días laborables. El personal encargado de realizar los trabajos programados en estas fechas, disfrutará la vacación en fechas distintas, debiendo estar fijadas las mismas, de mutuo acuerdo con la empresa, lo más tardar en el mes de Mayo.

MAYO: Un día de Feria.

DICIEMBRE: Dos días, 24 y 31.

DOS DÍAS DE LIBRE ELECCIÓN por el trabajador, los cuales serán solicitados con el tiempo suficiente, debiendo no ser coincidentes con los de otros trabajadores, para que las circunstancias productivas lo permitan. A partir del mes de Septiembre, entrarán en la planificación general aquellos que no hayan sido solicitados. Para casos imprevistos se tendrá en cuenta la importancia del motivo que lo origina.

El personal que por necesidad de la instalación no pueda disfrutar de la vacación de Semana Santa, Feria o Diciembre, tendrá la posibilidad de disfrutarla cuando el trabajador y la Empresa de común acuerdo, lo acuerden.

#### **Artículo 14º. - Calendario Laboral**

El Calendario Laboral correspondiente a 2007, será el que figura en el anexo «A».

Los correspondientes a los años 2008 y 2009, se confeccionarán cuando se conozcan los calendarios de fiestas de cada año.

#### **Artículo 15º. - Licencias retribuidas**

Según la Legislación vigente, todo el personal de la Empresa tendrá derecho a disfrutar por este concepto, los días naturales o fracción, previa justificación de los mismos.

También se concederá un día por boda de hijo/a del trabajador.

#### **Artículo 16º. - Salarios y Sueldos**

A.- Salario Personal Nómina Diaria.

Se abonará por cada una de las horas normales trabajadas, y por las horas equivalentes de las pagas extraordinarias anuales. En dicho abono queda recogida la parte proporcional a sábados, domingos y festivos.

A partir del año 2008 se abonará una retribución mensual independiente del número de horas de trabajo de cada uno de los meses.

B.- Sueldo Personal Nómina Mensual.

Cantidad que se abonará mensualmente en cada categoría, y en las pagas extraordinarias. El sueldo de cada categoría para un periodo determinado dentro de cada mes, se obtendrá dividiendo el importe mensual entre 30 días y multiplicando el importe resultante, por el número de días de dicho periodo.

#### **Artículo 17º. - Horas Extraordinarias**

La retribución de horas extraordinarias realizadas de lunes a domingo, estará integrada, por el valor correspondiente de cada categoría para este concepto salarial, más el precio hora del «Complemento Puesto de Trabajo».

Con el fin de poder cumplir el programa de producción, ambas partes aceptan el compromiso de trabajar los festivos que sean necesarios a criterio de la Dirección, excepto los días 1 y 6 de Enero, Jueves y Viernes Santo, 1 de Mayo, 15 de Agosto y 25 de Diciembre y con cuatro festivos como máximo. En compensación la Empresa abonará las horas extras de días festivos a un precio de 20,44 Euros. para el 2007, 2008 y 2009, este precio no se incrementará ni revisará durante la vigencia del presente Convenio.

#### **Artículo 18º. - Plus de Nocturnidad**

Este plus se abonará a todo el personal que realice trabajos comprendidos entre las 22 y las 6 horas. Tendrá una subida adicional de 0,05 Euros/hora para el año 2007, 0,05 Euros/hora para el 2008 y 0,05 Euros/hora para el 2009.

#### **Artículo 19º. - Sistema de correturnos**

Este sistema de trabajo corresponde a un ciclo de 28 días, en el que se descansarán 8 días, lo que equivale a un promedio de 40 horas semanales y de 160 en la totalidad del ciclo. Todos los festivos serán considerados inhábiles para el trabajo.

Aquellos productores cuyo descanso coincida con un día festivo, tendrán derecho a solicitar un día de descanso no retribuido, que se disfrutará siempre al inicio o al final de cualquiera de los periodos de descanso establecidos por el sistema, procurando que sea en un plazo no superior a un mes, y teniendo en cuenta que existe la obligatoriedad de trabajar 1784 horas, para los cual el número total de descansos no puede sobrepasar la suma correspondiente al Calendario Anual del año que corresponda, de Sábados, Domingos y Festivos no coincidentes en sábado y domingo.

El cuadrante laboral para el personal acogido a este sistema, será entregado a éste, cada primero de año, una vez confeccionado el Calendario Laboral.

Su retribución será la reflejada en el Anexo «B».

#### **Artículo 20º. - Complemento Puesto de Trabajo**

Este complemento está determinado por distintos niveles, según los cometidos de cada puesto de trabajo. Su retribución está reflejada en el Anexo «C».

Tendrá una subida adicional de 0,10 Euros/hora en el año 2007 exclusivamente. Se crean los siguientes complementos puesto de trabajo: CPT Jefe de Equipo de Mantenimiento, CPT 5 de Mantenimiento y CPT 3 de Mantenimiento. Estos C.P.T tendrán una subida adicional a la ya indicada de 0,10 Euros/hora en el año 2007 exclusivamente.

**Artículo 21º. - Plus de Transporte**

Se entiende como un complemento extrasalarial, figurando su importe en las tablas salariales y devengándose únicamente por día de asistencia al trabajo. Tendrá una subida adicional de 0,05 Euros/día para el año 2007, 0,05 Euros/día para el 2008 y 0,05 Euros/día para el 2009.

**Artículo 22º. - Gratificaciones Julio y Diciembre**

Estas gratificaciones se harán efectivas el día 10 de cada mes. El importe de las mismas, será el resultante de multiplicar por 166 horas, el valor horario del salario base, el complemento de puesto de trabajo y el complemento personal.

En caso de ingreso o de cese de un trabajador durante el transcurso del año, el pago de estas gratificaciones se hará en proporción al tiempo trabajado.

**Artículo 23º. - Bolsa de Vacación**

Este concepto desaparece, su valor pasara a formar parte del complemento personal de los trabajadores que en la fecha de la firma del presente Convenio lo estuviera percibiendo.

**Artículo 24º. - Pago de Retribuciones**

A.- Personal Nómina Mensual

El pago se realizará a través de la entidad bancaria correspondiente, el último día de cada mes.

B.- Personal Nómina Diaria

El pago se realizará a través de la entidad correspondiente, el día 3º laborable del mes siguiente.

**Artículo 25º. - Plus de Objetivos**

En este Convenio Colectivo se establece este concepto retributivo no consolidable anualmente que corresponde al reconocimiento de la participación de todos los trabajadores en la consecución de los objetivos de mejora de la calidad y de la productividad como garantía de competitividad y consolidación de futuro de la Empresa.

El esquema de funcionamiento será el siguiente:

A.- Factores de referencia

- Productividad
- Toneladas/ día
- Calidad
- Recirculable

B.- Objetivos Anuales

- Alcanzar las cifras fijadas para cada factor.

C.- Grados de Cumplimiento, Formas de Devengo y Control  
La ponderación de los factores será la siguiente:

- Productividad 1,5 %
- Toneladas/día 1,05 %
- Calidad 0,45 %
- Recirculable 1%

Su pago se efectuará de una sola vez, en la nómina del mes de Abril, correspondiente al año siguiente del de la obtención de los objetivos.

El control de los objetivos y la información que sobre su evolución se facilitará al Comité de Empresa, se realizará de acuerdo con los sistemas de Control de Gestión y de la Producción que se apliquen en la Empresa.

D.- Importe

El importe será el 4% del salario bruto anual de cada trabajador, excluyendo lashoras extras y los conceptos extrasalariales.

**Artículo 26º. - Ayuda Escolar**

La Empresa aportará 7.600 Euros cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

El pago se hará en el mes de Octubre, siendo distribuidas según normativa que deberá crear el Comité de Empresa para el reparto de la misma.

**Artículo 27º. - Seguro de Vida**

A partir de la firma del presente convenio colectivo, la indemnización del seguro de vida pasará a ser de 30.000 Euros, con efectividad individual supeditada a la aceptación por la Compañía de Seguros. Si la causa del fallecimiento fuese por un accidente, cubierto por la póliza, esta cantidad se duplicará.

A partir de la firma del presente Convenio este seguro cubrirá también la contingencia de incapacidad permanente total.

**Artículo 28º. - Previsión Social Complementaria**

En este artículo se recogen todas las normas que regulan las medidas de previsión social y mejoras a las Prestaciones de Seguridad Social en materia de Jubilación y declaración de Incapacidad Permanente en esta Empresa. Para ello se suscribió con efectivi-

dad desde 1 de Julio de 1998 una póliza de seguro que se percibirá en caso de Jubilación o declaración de Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez y en caso de muerte.

Esta póliza de seguro responderá a la filosofía de aportación definida mediante prima única, es decir, la Empresa se obliga al abono de una prima anual fija por trabajador con contrato indefinido. Su importe será de 900 Euros para el año 2007, 925 Euros para el año 2008 y 950 Euros para el año 2009. La aportación del trabajador será obligatoria, fijando libremente cada uno su importe, con un mínimo de 6,01 Euros., a través de comunicación escrita, dirigida al Departamento de RRHH en el mes de Octubre del año anterior.

En función exclusiva de dicha prima global resultarían las prestaciones que correspondan según las aportaciones individualizadas efectuadas y en forma que se determine (renta y/o capital).

Ambas partes se comprometen a colaborar mutuamente y cumplir cuantas acciones sean necesarias para el buen fin de la operación, asumiendo cada una de las partes sus obligaciones legales respectivas.

**Artículo 29º. - Fondo Social**

Este fondo se ha constituido fundamentalmente, para ayuda económica a todos los trabajadores, cuando ocurran circunstancias especiales e imprevisibles, que originen una situación angustiosa de orden económico en el trabajador.

Será administrado por el Comité, el cual informará a la Empresa de la decisión que vaya a tomar en cada caso

Se financiará de la forma siguiente:

- La Empresa aportará una cantidad igual a la del complemento del Puesto de Trabajo, de la persona en baja por enfermedad, a partir del 6º día de la confirmación de la misma y hasta la fecha de su alta

- Los trabajadores aportarán una cuota mensual de 3,01 Euros/mes Por cada uno de ellos, cualquiera que sea su categoría.

**Artículo 30º. - Accidente de Trabajo**

La Empresa complementará hasta el día en que el trabajador sea dado de alta del accidente, el importe que reste hasta alcanzar el 100 % de las retribuciones netas que hubiera percibido de haber estado trabajando. Cuando el trabajador accidentado causara baja, le será aplicada esta ayuda durante un periodo máximo de 24 meses, salvo que el trabajador, ante la propuesta de la Empresa para pasar por la Comisión de Valoración de Incapacidades, se negase a ello.

A este personal le serán satisfechas las pagas extras en sus respectivas fechas, y como si hubiesen estado trabajando.

**Artículo 31º. - Contrataciones en caso de Fallecimiento**

La Empresa en caso de fallecimiento de algún productor en activo, aceptará el ingreso de un hijo del mismo, mayor de 18 años, siempre que este reúna las condiciones exigidas en el artículo 9º del presente Convenio Colectivo, y la Empresa decidiera cubrir dicho puesto.

**Artículo 32º. - Seguridad e Higiene**

Las partes firmantes del presente Convenio, manifiestan y coinciden en que es preciso realizar una política de prevención de los riesgos laborales para la salud del trabajador, evitando en todo lo posible la consecución de accidentes.

Para disminuir la siniestralidad se potenciarán acciones informativas en defensa de la seguridad e higiene en el trabajo.

Todo el personal está dotado de los equipos de protección individual necesarios, con el fin, de que con su uso, se puedan evitar los posibles accidentes.

Todos los trabajadores serán informados por escrito de los riesgos específicos inherentes a su puesto de trabajo, mediante la recepción de una ficha de riesgos específicos. Para constancia de su entrega los trabajadores firmarán el acuse de recibo.

**Artículo 33º. - Derechos Sindicales**

A.- Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de las horas mensuales retribuidas, que de acuerdo con el censo les correspondan para el ejercicio de sus funciones de representación.

B.- Por petición de las Centrales y con consentimiento del afiliado, la Empresa descontará la cuota sindical correspondiente, e ingresará ésta, en la entidad que la respectiva Central determine.

**Artículo 34º. - Vinculación a la totalidad**

El presente Convenio constituye un todo orgánico, quedando las partes vinculadas al cumplimiento de su totalidad, por lo que

no será válida cualquier aplicación parcial o individualizada del conjunto, por lo que en el supuesto de que la Jurisdicción Laboral, en el ejercicio de las funciones que le son propias, no aprobara alguno de los puntos de este Convenio o modificara cualquiera de los mismos, éste quedaría sin eficacia, debiendo reconsiderarse su contenido.

Si en cualquier momento, alguna de las cláusulas de este Convenio, vulnerase cualquier disposición legal de carácter necesario, sería modificada en la medida necesaria para adaptarla al precepto de derecho necesario.

**Artículo 35º. - Derecho Supletorio**

En todas las materias no reguladas en este Convenio, las relaciones laborales se realizarán según la legislación vigente.

De conformidad con lo legalmente establecido, las condiciones generales del presente convenio, serán absorbibles y compensables en su conjunto, y en cómputo anual con cualquier otra de carácter legal o reglamentario que puedan concurrir.

ANEXO A

CALENDARIO AÑO 2007

MES	HORAS LABORABLES	HORAS VACACIÓN	HORAS A TRABAJAR	DETALLE FECHAS VACACIÓN
ENERO	176		176	
FEBRERO	152		152	
MARZO	176		176	
ABRIL	152	16	136	7 Y 8 SEMANA SANTA
MAYO	176	8	168	VIERNES DE FERIA
JUNIO	168		168	
JULIO	176		176	
AGOSTO	176	80	96	Del 4 al 20
SEPTIEMBRE	160		160	
OCTUBRE	168		168	
NOVIEMBRE	168		168	
DICIEMBRE	152	24	128	7,24 Y 31
TOTAL	2000		1872	
DE ENE/DIC.		16		2 día de libre elección
		72		9 programados
TOTAL	2000	216	1784	

HORAS LABORABLES	JORNADA LABORAL	HORAS VACACIÓN	DIAS LABORABLES VACACIÓN
2007	2007	2007	2007
2000	1784	216	27

ANEXO B

TABLA RETRIBUCIONES INTEGRAS EN EUROS DEL 1/1/07 AL 31/12/07, MENSUALES

CATEGORIAS	SALARIO BASE		NOCTURNIDAD	HORAS EXTR	H. FESTIVAS
	€/MES	€/DIA			
CONTRAMAESTRE	1.271,845	42,395	1,629	17,291	20,440
OFICIAL 1º ADMINIST	1.238,461	41,282	1,611	17,167	20,440
OFICIAL 2º ADMINIST	1.212,817	40,427	1,594	17,028	20,440
AUXILIAR ADMINIST	1.191,044	39,701	1,469	16,820	20,440

CATEGORIAS	H. FORMACION	P. TRANSPORT	CORRETORNOS
	€/HORA	€/DIA	€/HORA
TODAS	12,000	6,367	0,497

TABLA RETRIBUCIONES INTEGRAS EN EUROS DEL 1/1/07 AL 31/12/07, DIARIOS

CATEGORIAS	SALARIO BASE		NOCTURNIDAD	HORAS EXTRAS	H. FESTIVAS
	€/HORA	€/DIA			
JEFE EQUIPO	7,235	1,492	16,774	20,440	
OFICIAL 1º	7,040	1,422	16,671	20,440	
OFICIAL 2º	7,007	1,422	16,646	20,440	
OFICIAL 3º	6,972	1,411	16,590	20,440	
ESPECIALISTA	6,937	1,411	16,568	20,440	

CATEGORIAS	H. FORMACION	P. TRANSPORT	CORRETORNOS
	€/HORA	€/DIA	€/HORA
TODAS	12,000	6,367	0,497

**COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO 2007**

ANEXO C

MENSUALES	€/DIA
10	9,731
9	
8	
7	7,401
6	7,262
5	
4	
3	6,008
3.1	1,983
3.2	3,965
2	4,061
1	

DIARIOS	€/HORA
5 MTO	1,376
5	1,276
4	
3	1,153
3 MTO	1,253
2	1,087
1	0,982
JE	1,513
JE MTO	1,613

1.1	0,324
1.2	0,648
2.1	0,359
2.2	0,718
3.1	0,380
3.2	0,761
3.1 MTO	0,413
3.2 MTO	0,827
5.1	0,421
5.2	0,842
5.1 MTO	0,454
5.2 MTO	0,908
JE.1	0,499
JE.2	0,998
JE.1 MTO	0,532
JE.2 MTO	1,064

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.486

**Resolución de 13 de julio de 2.007 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera La Huelga», en el término municipal de El Carpio.**

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO «CANTERA LA HUELGA», SITA EN EL PARAJE DENOMINADO «LA HUELGA», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CARPIO, PROMOVIDO POR LA EMPRESA SANTIAGO CARMONA, SA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Expediente Número EIA 06/006 sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera La Huelga», sita en el paraje denominado «La Huelga», del término municipal de El Carpio, promovido por la empresa Santiago Carmona, SA.

**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado «Cantera La Huelga», se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen «La extracción de hulla, lignito y otros minerales», en varios supuestos entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma se sitúan a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, es por lo que se formula la presente Declaración

ción de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

## 2.- TRAMITACIÓN

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación por parte del promotor ante la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa del Proyecto, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera. Con fecha 26 de enero de 2.006 y registro de entrada 1.823, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano con competencia sustantiva en Córdoba, remitió a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera La Huelga», promovido por la empresa Santiago Carmona, SA.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 29 de mayo de 2.006 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Propuesta de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, enviando en dicha fecha anuncio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 113, de 26 de junio de 2.006, sin que se hayan producido alegaciones en el plazo establecido.

A la vista de la documentación aportada, la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente requirió al promotor, mediante escrito con fecha de salida 24 de enero de 2.007 y registro 1.839, que completase diversos aspectos referidos al Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera La Huelga», siendo aportada al respecto documentación complementaria en fecha 27 de marzo de 2.007 y registro de entrada número 13.265.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (DPCMA), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera La Huelga», promovido por la empresa Santiago Carmona, SA, sita en el paraje denominado «La Huelga», del término municipal de El Carpio.

## 3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Además de los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptar las siguientes medidas. En este sentido se incorporarán al Proyecto de Explotación las medidas protectoras y correctoras del presente condicionado.

### 3.1.- ATMÓSFERA

#### — Control de emisiones de contaminantes.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación

de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Riegos sistemáticos, en caminos de acceso y alrededores así como en la zona de trabajo.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona o malla tal y como exige la legislación vigente con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

No podrán superarse los niveles de inmisión de partículas en suspensión y de partículas sedimentables establecidos en el Anexo I del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo B, según catalogación establecida por el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire deberá presentarse a esta Delegación por parte del promotor y en el plazo de tres meses, desde el inicio y la puesta en marcha de la actividad, los resultados de un informe de inspección realizado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, todo ello según lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera y en el Reglamento citado, presentando posteriormente informes con la periodicidad establecida en el artículo 17.2 del Decreto 74/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### — Control de emisión de ruidos y vibraciones.

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrá superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica.

Los trabajos se realizarán en horario diurno.

### 3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO

La cercanía, del río Guadalquivir en la linde noroeste de la finca, deberá ser tenida en consideración, estableciéndose las medidas oportunas y relativas al mantenimiento de la integridad de su cauce y la protección de su zona de policía, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de aguas (Texto Refundido 1/2001 de la Ley de Aguas). Tal y como se afirma en la documentación aportada (Escrito de contestaciones, de fecha 27 de marzo de 2.007 y registro de entrada 13.265) se deberá contar con la autorización expresa del Organismo de Cuenca y en caso de ocupación de cualquiera de sus zonas de policía de forma previa al inicio de cualquier actividad que derivate en afección al cauce.

Queda prohibido el vertido y/o acúmulos de material en el cauce o sus cercanías, con el objeto de que una posible avenida pudiese arrastrar sedimentos al arroyo o al propio río Guadalquivir. Se deduce la misma medida para este último.

Por lo tanto los depósitos y acopios de áridos y material no podrán afectar al dominio público hidráulico ni a la vegetación existente en el mismo.

#### — Control de vertidos.

Para el correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar durante la estación de lluvias, se construirán cunetas perimetrales que permitan el drenaje de esta agua, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la posible contaminación de las mismas.

Asimismo las aguas de lluvia que se recojan junto con las que puedan aflorar al realizarse la explotación, se conducirán por medio de canalización hacia un sistema de recogida y filtros con

el fin de su posterior uso en riego de superficies de trabajo. En cualquier caso, si apareciesen aguas en superficie como consecuencia de alcanzar el nivel freático, las obras y las actuaciones quedarán suspendidas y se notificará convenientemente a la autoridad competente. Queda por tanto prohibida la extracción de áridos debajo del nivel freático.

En el caso de que eventualmente tuviera que realizarse un bombeo de aguas hacia el exterior de la superficie de trabajo, deberá contemplarse las especificaciones de vertidos contempladas en la legislación vigente para su realización.

Se tendrá en cuenta que durante la realización de las labores de restauración y ejecución del diseño presentado no se produzcan lugares o zonas de posible encharcamiento, lo cual se deberá tener en especial consideración debido a la cota de trabajo y la cercanía del río Guadalquivir. Se tratará de mantener en la medida de lo posible, los surcos naturales del terreno.

No se realizarán dentro de las instalaciones, tal como se indica, cambios de aceite y mantenimiento de los vehículos o la maquinaria, que pueda implicar derrame de aceites o gasóleo, debiendo realizarse los mismos en talleres autorizados.

En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

Los abonados y otras enmiendas inorgánicas que forman parte del mantenimiento de del Plan de Restauración deberán reducirse al mínimo imprescindible según los requerimientos derivados de las características del sustrato, debiendo considerarse alternativamente las enmiendas orgánicas. En este sentido, se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como las determinaciones de protección medioambiental que se recogen en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Deberá garantizarse el suministro de agua para las labores propias de la explotación y medidas correctoras incluidas en el expediente, que deberá provenir de abastecimiento legalizado para tal fin. Queda prohibida la toma de agua de los cauces naturales, salvo indicación expresa del Órgano de Cuenca.

### 3.3.- RESIDUOS

Las labores de mantenimiento, repostado y limpieza de los vehículos no se realizarán en la explotación, sino en lugares acondicionados al efecto (talleres autorizados), a fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo así como en las capas freáticas subyacentes.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

Todos los acopios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones, se realizarán dentro de los límites de la parcela definida en el Proyecto y en los lugares señalados en proyecto y adecuados para tal fin.

Los aceites y demás residuos generados en las tareas de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, considerados por la legislación vigente como peligrosos, deberán ponerse a disposición de gestor autorizado tal como marca la Ley 10/1998, 21 abril, de residuos y el Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos y Real Decreto 952/1997 de 20 de junio que modifica la anterior en vertederos autorizados.

### 3.4.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS

Las medidas para la protección del suelo irán encaminadas a prevenir su pérdida por erosión. Para ello, con el fin de conseguir un suelo estable, apto para la posterior implantación y crecimiento de la vegetación, y según se establece en la documentación aportada, con carácter previo al inicio de los trabajos en cada zona será retirada la capa de suelo fértil de la superficie que pueda ser afectada, para su uso posterior en las tareas de restauración.

Asimismo en la fase de acopio de dicha cobertura se emplearán las enmiendas necesarias contra la acción del viento y la erosión hídrica, como la plantación de leguminosas. Se procederá además a la adición de mulch, como método de abonado natural, si las condiciones edáficas así lo requieren, para su perfecta conservación.

Del mismo modo, con objeto de minimizar la superficie de afección, la restauración se acometerá de forma progresiva al avance de las tareas extractivas y a fin de acelerar la recuperación de la estructura del suelo las tareas de restauración, acondicionamiento del terreno y preparación del suelo para su posterior uso.

Para las ubicaciones previstas para las instalaciones de tratamiento, dado su carácter de planta móvil, deberá tenerse en cuenta el no producir afecciones al medio natural. En este sentido, se evitará localizarlas en aquellas parcelas situadas en las inmediaciones del cauce de río Guadalquivir. Por ello, y debido a la movilidad a la que van a estar sometidas dentro de la parcela de explotación, se deberá limitar la ocupación de suelo por estas instalaciones a su mínimo imprescindible para poder trabajar en condiciones de salubridad y seguridad minera. Los acopios de material útil, sin embargo, se localizarán en un único emplazamiento, quedando desvinculados de las ubicaciones de la planta, con objeto de evitar la presencia de amontonamientos dispersos por toda la finca.

Al inicio de la actividad y de forma previa a cualquier movimiento de tierras, se deberá realizar el acotado de la superficie, mediante un vallado perimetral, tal y como queda reflejado en el escrito de fecha 27 de marzo de 2.007.

### 3.5.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

Las comunidades de vegetación riparia asociada al río deberán ser tenidas en cuenta, en el sentido de mantenerla al margen de las labores de explotación conservando su estructura, lo que influirá positivamente en la conservación de la vegetación y fauna asociadas. Por ello en las labores preparatorias de la explotación se acotará con vallado la zona de protección de ribera, en tanto en cuanto se alcance dicha zona por la evolución espacio-temporal de las mismas. Asimismo, parte de las labores de restauración estarán encaminadas al restablecimiento del hábitat ripario de los sotos, en la medida en que éstos pudieran verse afectados por las labores de explotación y movimientos de tierras.

Se tendrá en cuenta, del mismo modo que para el régimen hidrológico, que se respetará su cauce, garantizando el dominio público, por lo que las actividades extractivas quedarán al margen de cualquier afección a esta comunidad vegetal.

Se deberán realizar riegos periódicos que eviten que las partículas en suspensión cuyo origen es la explotación minera, causen daños, a la vegetación por acumulación en la superficie foliar.

### 3.6.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación, según los casos y en consecuencia a lo anteriormente expuesto en los apartados 3.2 y 3.3 de este condicionado.

Los Planes de Labores del Proyecto se integrarán con las medidas de restauración de la cubierta vegetal, de forma que se realicen las labores de revegetación y restauración de manera progresiva.

Durante la explotación, los acopios de estéril y material clasificado se dispondrán de forma separada y ordenada, situándolos de tal forma que minimicen el impacto visual que producen. En cualquier caso éstos se ubicarán en la zona destinada para ellos que queda reflejada en proyecto.

La capa superior de suelo vegetal retirada se ha de mantener y conservar en acopios de características adecuadas, para que no pierda sus propiedades, hasta emplearla en la restauración.

La pantalla vegetal, cuya función será minimizar el impacto visual desde las zonas de mayor tránsito, será implantada en base a la vegetación de ribera y al piso de vegetación. Se aconseja que las labores sean realizadas, preferentemente, bajo el asesoramiento técnico especializado.

En este sentido, toda actuación que conlleve el manejo de vegetación forestal, estará sometida a la legislación forestal correspondiente (Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Decreto 208/1997, de 9 de septiembre)

Toda actuación de manejo de vegetación forestal está sometida a supervisión de esta Consejería.

### 3.7.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

La presente DIA se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual consta de 17,5 hectáreas, incluyéndose las zonas de protección en el paraje La Huelga, sita en el Término Municipal de El Carpio. En total suponen 16, 56 hectáreas de superficie explotable. Las coordenadas UTM (Huso 30) para su localización son: X: 369.023 metros; Y: 4.202.150 metros, referidas a la hoja, nº 924, del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000, por un periodo máximo de 5 años.

Por lo tanto, en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, tanto superficiales como temporales, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1.995.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto principal, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el Promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

El acceso a la explotación se realizará conforme a lo indicado en el Proyecto. Según el escrito de fecha 27 de marzo de 2.007, de los posibles accesos propuestos se ha elegido el itinerario 2, dada la cercanía de entrada. Con ello se ofrece el compromiso expreso del titular de la explotación, respecto a la adopción de las correspondientes medidas para el cumplimiento de las disposiciones de protección que establezca el Ayuntamiento de El Carpio, en la solicitud de licencia y Proyecto de Actuación, sobre el acceso 1, para su uso ocasional y puntual, dada su relevancia por el entorno recreativo de la Ermita de San Pedro. Se accede pues, desde Córdoba, por la autovía E-5 en la salida inmediata después de pasar la salida de El Carpio. Se deberá realizar limpieza periódica de los tramos afectados por el uso.

### 3.8.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La cautela, ante la aparición, durante la fase de construcción y funcionamiento, de hallazgos casuales de restos arqueológicos, debido al precedente de existencia de restos arqueológicos en las inmediaciones, aparecidos en 1.842 (conjunto de sepulcros romanos y ánforas), implica el que se deberá comunicar obligatoriamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 81 del Decreto 19/1995, de 3 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

### 3.9.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

En cualquier caso se deberá contar previamente con la licencia municipal y Declaración de Actividad de Interés Público. Por ello deberá valorarse por el Ayuntamiento de Córdoba la compatibilidad de la actuación con el contenido de su Figura de Planeamiento Urbanístico, incluyendo la viabilidad de la utilización del camino de acceso 1 propuesto (Ermita de San Pedro)

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

### 3.10.- MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y

Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

### 4 - PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

#### 4.1.- DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, una medición de emisiones de ruidos y partículas a la atmósfera que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

#### 4.2.- DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean gestionados adecuadamente.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

#### 4.3.- DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Antes del inicio de la actividad se contará con un Plan Vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de restauración.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de instalaciones, maquinaria, etc., con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental final. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración.

Una vez terminada la restauración al completo, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento de la vegetación riparia que se implante para garantizar su éxito y buen desarrollo.

#### 4.4.- OTROS

Control topográfico de la superficie explotada, de forma anual y coincidente con la acometida de las fases de restauración. Para ello se deberá realizar un levantamiento topográfico antes y después de realizada la nivelación del terreno correspondiente a la restauración de la superficie explotada, a fin de poder observar los perfiles de restauración final frente a la bajada desde la cota inicial que le suponga la extracción. Dicha documentación será entregada al Órgano Ambiental para su valoración, como medida a incluir y ejecutar en el Plan de Vigilancia Ambiental y en el seguimiento de las tareas de restauración.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

## 5.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

4. El incumplimiento de las condiciones de la presente DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental de Andalucía.

5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

6. Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad).

8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al Director Facultativo, junto con la autorización sustantiva.

9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

11. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

13. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

### ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado «Cantera La Huelga» sita en el paraje denominado «La Huelga», del término municipal de El Carpio, promovido por la empresa Santiago Carmona, SA, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 13 de julio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

### ANEXO I

#### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

**Redactor: Carolina de Soto Vera, Ingeniero Técnico de Minas**

**Colegiado nº 1.490. Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas de la Provincia de Huelva**

La zona donde se pretende realizar la explotación se encuentra en el paraje conocido como «La Huelga», en el término municipal de El Carpio. El acceso elegido para la explotación es el acceso 2. Se accede pues, desde Córdoba, por la autovía E-5 en la salida inmediata después de pasar la salida de El Carpio.

El producto a obtener es gravas y arenas. La superficie de la explotación es de un total de 17,5 hectáreas de superficie. En esta explotación el movimiento de material útil a realizar es de 662.400 m<sup>3</sup>, y el de estériles es de 496.800 m<sup>3</sup>, con una cubrición anual de 250.000 m<sup>3</sup>.

Según la documentación complementaria aportada, la explotación se realizará en trinchera a cielo abierto, con un sistema por avance en con un único frente en banco descendente. La bajada media se estima en torno a 7 metros (4+3), teniendo en cuenta la fracción de material útil y la fracción de desmonte.

El arranque del recurso se realizará mediante el arranque mecánico, por medio de retroexcavadora con transporte en camiones bañera hasta las instalaciones de tratamiento móvil, de la que se dispondrá en las instalaciones.

Los datos particulares de la explotación son los que a continuación se indican, según proyecto y planimetría:

Nº bancos en explotación: 1

Altura de bancos en explotación (sin CV): Máx 4 m

Potencia cobertura vegetal (media): 3 m

Nº años de explotación: 5 años

Superficie de explotación: 165.600 m<sup>2</sup>

Explotación anual: 250.000 m<sup>3</sup>

Movimiento material útil: 662.400 m<sup>3</sup>

Movimiento cubierta vegetal: 496.800 m<sup>3</sup>

No se producirán escombros, puesto que todo el material extraído será aprovechable.

### ANEXO II

#### CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROPUESTA DE RESTAURACIÓN

**Redactores: Ingeniería y Estudios Medioambientales, SL**

El estudio presentado se ha realizado siguiendo las indicaciones del artículo once del Decreto doscientos noventa y dos de mil novecientos noventa y cinco, de doce de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En primer lugar se realiza una descripción del proyecto, en sus distintas fases. Se realiza un inventario ambiental, en el que se estudia el medio físico, incluyendo los medios abiótico, biótico y perceptual. Se analiza la afección sobre el patrimonio cultural, las vías pecuarias, y el medio socioeconómico. Se describen las siguientes interacciones ecológicas clave:

- En geología y suelos: las afecciones principales son la extracción del mineral, que no será repuesto, y la posible contaminación por vertidos de aceite u otros productos de la maquinaria.

- Topografía: se producirá una modificación del relieve existente, creando una depresión permanente en el terreno, aunque en la restauración se realizará una nivelación del terreno.

- Paisaje: se verá degradado por la presencia de la cantera, aunque se indica que esta afección se paliará con la restauración.

- Atmósfera: se producirá un incremento de partículas en suspensión y un incremento de los niveles de ruido en la zona durante la duración de la explotación, se aplicarán medidas correctoras.

Se expone un Plan de Restauración para restituir los terrenos afectados por la explotación tras el abandono de los frentes de extracción, con objeto de continuar con el uso agrícola del lugar. La restauración pues consistirá en el terraplenado de los taludes finales linderos con nivelado de la superficie afectada sin llegar a cota original del terreno. Ésta será ejecutada de forma progresiva a la extracción de tierras, mediante minería de transferencia. Así, una vez explotada la fase, se procederá a acondicionar el terreno y prepararlo para su posterior uso agrícola.

La valoración de impactos señala como impacto más destacado el producido sobre el factor suelo debido al arranque del material, circunstancia que es inherente a toda actividad de explotación minera. Se destacan como acciones impactantes, productoras de las mayores afecciones, el desmonte de la cobertura vegetal y el arranque del material; y como factores ambientales más impactados: la calidad del aire, la tierra y el suelo, y la morfología y el paisaje.

Las medidas preventivas y correctoras de aplicación se plantean para proteger la calidad del aire, protección de las aguas, protección del paisaje, protección de suelos.

Por último se aporta un programa de vigilancia ambiental, en el que se determinan unos objetivos de control, se seleccionan determinados indicadores, se establece una frecuencia de muestreo, y se indica el método a emplear. También se indica que con periodicidad anual se elaborará un Plan de Labores en el que se recogerá el grado de cumplimiento del Plan de Restauración propuesto.

### **ANEXO III NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPALES FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS POR EL PROYECTO**

#### **I. NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio)

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95)

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99)

#### **II. CALIDAD DEL AIRE**

##### **II.1 Legislación Estatal.**

##### **Contaminación Atmosférica**

- Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 309, 26/12/1972)

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975) y sus posteriores modificaciones (Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero)

- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976)

- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985) y sus posteriores modificaciones (Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre)

- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986)

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar

determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002)

- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002)

##### **Contaminación Acústica**

- Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. (BOE 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02)

#### **II.2 Legislación Autonómica**

##### **Contaminación Atmosférica**

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996)

- Decreto 151/2006, de 25 julio, que establece los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

##### **Contaminación Acústica**

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003)

- Orden de 26 julio 2005, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOJA núm. 158, de 16 agosto 2005).

#### **III. AGUAS**

##### **III.1 Legislación Estatal**

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986).

- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988)

- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/ 1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992)

- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994)

- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994)

- Proyecto LINDE. Delimitación del Dominio Público Hidráulico y de sus Zonas Inundables. Septiembre de 1997

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001)

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

- Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio

- Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico.

### III.2 Legislación Autonómica

- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. (BOJA 91 de 03/08/2002).

- Orden de 22 de octubre de 2004, por la que se aprueba la modificación de los Anexos I y IV del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio.

- Decreto 13/2006, de 10 de enero, por el que se asignan a la Agencia Andaluza del Agua, las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).

### IV. RESIDUOS

#### IV.1 Legislación Estatal

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 99, 25/4/1997)

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998)

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 104, de 01/05/98)

- Resolución 13 de enero de 2000, de la Secretaría general de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de Enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos. (BOE 28, 02/02/2000)

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002)

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

#### IV.2 Legislación Autonómica

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, de 19/12/1995).

- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

### V. SUELOS CONTAMINADOS

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE 15 de 18/01/05).

### VI. INSPECCIONES AMBIENTALES

- Orden 10 de noviembre de 1999, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA 141, 4/12/1999; c.e. BOJA 14, 5/02/2000)

- Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA 140, 5/12/2000)

### VII. PATRIMONIO HISTÓRICO

#### VII.1 Legislación Estatal

- Ley 23/1982, de 16 de junio reguladora del Patrimonio nacional (modificada por la ley 66/1997)

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 155, de 20/06/85)

- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio nacional. (BOE 88, de 13/04/87)

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999)

- Ley 7/2001, de 14 de mayo, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril. (BOE 116, 15/05/2001)

- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE 35, de 08/02/02)

### VII.2 Legislación Autonómica

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91).

- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95)

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

### VIII. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Ley 5/1999, de 3 de julio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA 82/1999, 17/07/9999, (BOE 190/1999, 10/08/1999)

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BO 144, 15/12/2001)

### IX. HÁBITATS, FAUNA Y FLORA SILVESTRES

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres (BOJA 218, 12/11/03).

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE 310, 28/12/1995; c.e. BOE 129, 28/5/1996).

- Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión (BOJA 209, 27/10/06).

### X. ESPACIOS PROTEGIDOS

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE de 28/03/1989) y modificaciones posteriores.

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA 60, de 27/07/89) y posteriores modificaciones.-

- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro (BOJA de 28/04/2003).

### XI. TERRENOS FORESTALES

- Ley 43/2.003, de 21 de noviembre, de montes (BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2.003)

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA 57/1992, de 23 de junio. BOE 163/1992, de 8 de julio).

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA 117, 07/10/1997).

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales (BOJA 82, 17/07/1999).

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía.(BOJA 144, 15/12/2001).

### XII. VÍAS PECUARIAS

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE de 24/03/95).

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto).

- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001)

### XIII. OTRA NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- Real Decreto 1.911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre.

- Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

### ANEXO IV

#### DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

· «Proyecto de Explotación Recursos de la Sección A), denominada «Cantera La Huelga», situada en el paraje «La Huelga» del término municipal de El Carpio», redactado por D. Carolina de Soto Vera, con visado nº 940, de fecha 29/12/2005 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

· «Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la Cantera «La Huelga», situada en el Paraje «La Huelga» del término municipal de El Carpio», redactado por D. Ingeniería y Estudios Medioambientales, SL.

· Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 3 de febrero de 2.006.

· Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 1 de febrero de 2006.

· Informe de los Agentes de Medio Ambiente, de fecha 16 de febrero de 2.006.

· Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, de fecha 29 de septiembre de 2006.

· Informe del Servicio de Prevención Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 10 de junio de 2006, solicitando subsanación de información deficiente o no detallada en la documentación presentada.

· Escrito para la contestación al escrito recibido en relación al expediente EIA-06-006", de fecha 27 de marzo de 2.007

· «Estudio de Prevención de Impacto Acústico del Proyecto de Apertura de una cantera que la empresa Santiago Carmona, SA tiene previsto ejecutar en el Término Municipal de El Carpio», realizado por Eurocontrol.

## AYUNTAMIENTOS

### LUQUE

Núm. 7.577

#### A N U N C I O

Don Telesforo Flores Olmedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luque, hace saber:

Que en sesión celebrada por la Corporación Municipal de Luque el 27 de junio de 2007, se ha acordado aprobar el proyecto de actuación denominado «Apartamentos Turísticos Rurales en Paraje de los Llanos Altos», condicionado a:

1. En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art.67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley siete de mil novecientos noventa y cuatro, de Protección Ambiental, así como de la Ley ocho de dos mil uno, de Carreteras de Andalucía.

2. Finalmente el promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obra en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5. D.c de la citada LOUA.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Luque, 2 de julio de 2007.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 7.976

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de «Aprobación inicial Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación Junta de Compensación PP.2», por haberse intentado sin éxito en el último domicilio conocido del interesado Herederos de D.ª Isabel Cuevas Valenzuela, que a continuación se inserta:

«Por la presente le notifico, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**10º.- Aprobación inicial Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación Junta de Compensación PP.2.-** El Sr. Alcalde explicó la situación de la propuesta y la sometió a la consideración del Pleno.

El Sr. Concejal D. Vicente Tapia Expósito, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., mostró la postura de su Grupo favorable a la propuesta.

Acto seguido, los señores reunidos, en votación ordinaria, acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Aprobar el inicio del establecimiento del sistema de actuación por compensación y aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial P.P.-2, del correspondiente sector de la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nueva Carteya.

Segundo: Someter a información pública el procedimiento y referidos documentos mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de veinte días, para que los interesados puedan formular alegaciones y para que los propietarios afectados, que no hayan suscrito la iniciativa puedan comparecer a los efectos de adherirse a la misma.

Tercero: Que se practique notificación personal a los propietarios afectados.

Cuarto: Que el documento aprobado se diligencie de aprobación por Secretaría, para su constancia testimonial en el expediente.

Debiendo significarle que esta resolución, por su carácter de acto de trámite, no agota la vía administrativa, y que dispone del plazo de quince (15) días de audiencia personal a los interesados, durante el cual podrá examinar el expediente y formalizar alegaciones por escrito.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, le comunico que el acuerdo de aprobación inicial ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm.: 74, de 27 de abril de 2007.

Sírvase firmar el duplicado para constancia en el expediente de su razón. El Secretario. Fdo. Enrique Reina Tristáncho.»

Lo que se hace público para conocimiento del interesado en Nueva Carteya a 28 de junio de 2007.

Nueva Carteya a 28 de junio de 2007.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

### MONTILLA

Núm. 7.988

#### A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de fecha 13 de junio de 2007, por la que se interesaba de doña Lupu Marian, con tarjeta de residencia número X4315048H, hiciera efectiva la retirada del Depósito Municipal de Vehículos de esta localidad, donde se halla, el vehículo marca Ford, modelo Escort, matrícula MA-5787-AM, retirado de la vía pública por su evidente estado de abandono, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma.

Montilla, 6 de julio de 2007.— El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Antonio Gómez Merino.

### DOÑA MENCIA

Núm. 8.520

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 12 de julio de 2.007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-7 «Tras Trocha de la Molinera» del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, promovido por la entidad Cenguuj, S.L., y redactado por el arquitecto D. Antonio González Andrés, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

« 3. Licencias de obras y asuntos urbanísticos.

3.5.- Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-7 «Tras Trocha de la Molinera» del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, promovido

do por la entidad CENGUIJ, S.L. y redactado por el arquitecto don Antonio González Andrés.

Los asistentes a la sesión son informados de la certificación expedida por el Secretario de esta Entidad sobre el resultado del trámite de información pública del documento inicialmente aprobado, periodo durante el cual no se ha presentado ningún escrito de alegaciones, así como del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en relación con las subsanaciones requeridas en el acuerdo de aprobación inicial.

La Junta de Gobierno Local, conocidos los antecedentes de este asunto, acuerda por unanimidad de los reunidos aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-7 «Tras Trocha de La Molinera» del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, promovido por la entidad CENGUIJ, S.L. y redactado por el arquitecto D. Antonio González Andrés.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 31 de julio de 2007.— La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

#### Núm. 8.521

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2.007, acordó ratificar la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-7 «Tras la Trocha de la Molinera» del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, documento promovido por la entidad CENGUIJ, S.L. y redactado por D. Bernardo Gómez Montes.

Doña Mencía, 31 de julio de 2007.— La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

### CÓRDOBA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Sección de Autorizaciones y Sanciones Unidad de Multas

#### Núm. 9.040

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Acebuche Importaciones S.L. (Expediente número 2007036771) y termina con D. Zheng Wujun (Expediente número 2007034114).

RELACION DE NOTIFICACIONES	REF. 032/07
DNI/NIF CONTRIBUYENTE	REFERENCIA IMPORTE
B14436679 ACEBUCHÉ IMPORTACIONES SL	2007036771 301,00
30454251C AGUILAR FERRER JOSE MARIA	2007029871 301,00
030466844 ALARCON REDONDO ERNESTO	2007035993 60,00
30834756J ALMENARA FERNANDEZ ANGEL	2007041829 96,00
30834756J ALMENARA FERNANDEZ ANGEL	2007039512 301,00
30976452Y ALVAREZ DEL MORAL SERGIO DOMINGO	2007031805 96,00
030473579 ALVAREZ FERNANDEZ MARIA CRISTINA	2007031181 96,00
030790789 AVILA AGUILAR MANUEL	2007031141 301,00
X6374472E BAENA ESPINOZA CRISTIAN LUIS	2007004386 96,00
045737137 BARBA RODRIGUEZ RAUL	2007031154 96,00
443355745S BARRANCO LOPEZ JOSE MARIA	2007013034 301,00
443355745S BARRANCO LOPEZ JOSE MARIA	2007012696 301,00
30482556N BENITEZ ARJONA FRANCISCA	2007034133 301,00
30413797T BRIEGA RODRIGUEZ MANUEL	2007028338 60,00
30805962S BRIONES NAVARRO MIGUEL ANGEL	2007031540 96,00

30458808T CAMACHO ALVAREZ ANTONIA	2007009583 301,00
30987467G CASAS ARJONA RICARDO	2007035105 96,00
44363539N CASAS PARRILLA SANDRA	2007017270 60,00
44363539N CASAS PARRILLA SANDRA	20070301174 30,00
030963464 CASTAÑO LOZANO FRANCISCO	2007027607 96,00
030833345 CASTELL JIMENEZ JUAN CARLOS	2007030378 75,00
30833345M CASTELL JIMENEZ JUAN CARLOS	2006061794 96,00
30007653J CASTILLA MOLINA ANTONIO	2007012266 301,00
X03896924 CASTILLO MEJIAS RONALD ALEXIS	2007034879 96,00
45736526Z CASTRO BORRERO JAVIER	2007030929 301,00
030071380 CASTRO HUERTAS ANTONIO JOSE	2007026734 380,00
30969446S CLIMENT MACHADO EUSEBIO	2007019966 301,00
045744006 COHEN CIVICO ANTONIO	2007001852 96,00
30995833K CUENCA CAHETE LIDIA MARIA	2007032730 96,00
30949192R DE PRADO LOPEZ MARIA FRANCISCA	2007018111 301,00
B14328736 DISTRIB.FARMAC.RAYAN S.L.	2007008028 301,00
30961345X DUGO CALERO ACISCLO RAFAEL	2007033805 301,00
A14222335 EL PALACIO DE LOS CARAMELOS, SA	2007036711 301,00
30417112A FERNANDEZ GOMEZ ANGEL	2007028040 96,00
030801359 FERNANDEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	2007038437 301,00
030810087 FLORES CORTES ANTONIO	2007029753 96,00
030424305 FRIAS SEDANO MARCIAL	2007034507 96,00
30483356F GALAN SOLDEVILLA LUIS	2007039245 301,00
30483356F GALAN SOLDEVILLA LUIS	2007022937 301,00
30483356F GALAN SOLDEVILLA LUIS	2007025699 301,00
30483356F GALAN SOLDEVILLA LUIS	2007025698 301,00
30483356F GALAN SOLDEVILLA LUIS	2007022943 301,00
30483356F GALAN SOLDEVILLA LUIS	2007022935 301,00
44374956K GALVEZ CUENCA JOAQUIN	2007035300 96,00
30484219L GALVEZ MUÑOZ EMILIO	2007021495 96,00
30492093G GALVEZ RAMIREZ RAFAEL	2007014564 96,00
030962607 GARCIA GALLEGO JORGE	2007028313 96,00
44365518J GARCIA GAMEZ LUIS	2007036780 60,00
51696313H GARCIA NAVARRO VICENTE	2007030955 301,00
028628815 GOMEZ MIRALLES CARLOS	2007001310 96,00
030963661 GOMEZ SILVA MANUEL	2007037925 96,00
45887380B GONZALEZ GUERRERO VANESA	2007031485 96,00
030465830 GONZALEZ ROYUELA LUIS	2007033384 96,00
30520163Z GUERRERO JIMENEZ MARTA	2007034606 96,00
30496353D HINOJOSA FLORES JULIAN	2007007813 301,00
044373962 HORNERO BENITEZ DAVID	2007030056 96,00
30404785G HUERTAS NUÑEZ MANUEL	2007027600 96,00
43107082E IBAÑEZ JURADO JAVIER	2007032170 301,00
30469257F IGLESIAS DEL TORO FELIX	2007031324 75,00
04435567E JIMENEZ CABELLO RAFAEL	2007028623 60,00
44359538J JIMENEZ VALVERDE SARA	2007033688 96,00
30832093H JURADO ESCOBAR MARIA VICTORIA	2007024547 200,00
30807024L JURADO GALVAN FRANCISCO	2007033737 301,00
30412024K JURADO GOMEZ JULIAN	2007031023 301,00
044365322 LEON LOPEZ RAFAEL	2007034888 96,00
050602920 LINARES RODRIGUEZ MARTA	2007009559 301,00
050602920 LINARES RODRIGUEZ MARTA	2007009673 301,00
75007500S LOPEZ ALCALA M* ISABEL	2007032892 301,00
030061780 LOPEZ GIMENEZ CARMEN	2007032440 60,00
44357705C LOPEZ LUQUE JOSE MARIA	2007034979 96,00
30453192L LOZANO MOLINA JUAN ANTONIO	2007034908 60,00
080127070 LUCENA BENITEZ RAFAEL	2007005404 60,00
44353883Q LUQUE ARRANZ MANUEL	2007030223 96,00
44363259P LUQUE MUÑOZ JOSE LUIS	2007031903 96,00
30971855D MALDONADO NAVARRO VICTOR MANUEL	2007039538 96,00
045749239 MARTINEZ PEREZ SALVADOR R.	2007035407 96,00
045749239 MARTINEZ PEREZ SALVADOR R.	2007035409 75,00
45749239P MARTINEZ PEREZ SALVADOR R.	2007035710 96,00
30482510N MARTINEZ RODRIGUEZ RAFAEL CARLOS	2007034723 96,00
026455753 MARTOS BEDMAR MANUEL	2007031562 60,00
30981909N MOLINA PORTELA LARA MARIA	2007039566 96,00
30535276Q MOLINA ROJAS JULIAN	2007030712 60,00
030972154 MONTERO GARCIA SUSANA	2007016188 301,00
30523995M MONTIJANO FUENTES MANUEL RAFAEL	2007029307 301,00
30536304D MORA DEL POZO DAVID	2007001850 96,00
05892565B MORALES MORALES MANUEL	2007034100 301,00
044350805 MORALES RODRIGUEZ MANUEL	2007030835 96,00
030417986 MORENO LOPEZ FRANCISCO	2007027008 200,00
28224415B MORENO RUIZ MANUEL	2007030054 96,00
030997629 MORENTE MORALES FRANCISCO JAVIER	2007034833 75,00
30997629T MORENTE MORALES FRANCISCO JAVIER	2007038664 96,00
30997629T MORENTE MORALES FRANCISCO JAVIER	2007035958 96,00
030997629 MORENTE MORALES FRANCISCO JAVIER	2007034883 96,00
45742456X MORIENTES MUÑOZ JUAN MANUEL	2007011309 600,00
30000532E MUÑOZ CARMONA EDUARDO	2007030179 75,00
045745320 MUÑOZ CASTRO ANTONIO JESUS	2007036973 96,00
030192056 MUÑOZ SANCHEZ TOMAS	2007033999 96,00
30947959X OSTOS RODRIGUEZ RAFAEL	2007022387 96,00
080143135 PALOMINO REYES MARIA LUISA	2007025069 301,00
045746362 PEDRAZA SOLANO RICARDO	2007007927 301,00
21423432J PEDREÑO GARCIA JOSE JAVIER	2007029285 96,00
045747021 PEREA GONZALEZ ALVARO	2007035824 96,00
030955074 PEREZ ALHAMA DIEGO	2007033983 96,00
30815337Y PEREZ GUILLEN SONIA	2007032429 301,00
045747774 PEREZ LOPEZ ANTONIO	2007037632 96,00
30949965S PEREZ LUQUE MIGUEL ANGEL	2007029411 301,00
45749239P PEREZ MARTINEZ SALVADOR	2007039785 96,00
30510425M PLAZA HOYO JOSE CARLOS	2007035020 96,00
30520369T POZA OLIVA ALBERTA DE LA	2007038421 301,00
30520369T POZA OLIVA ALBERTA DE LA	2007025744 301,00
031002259 PUNTAS ESCOTO FRANCISCO	2007030277 96,00
44360461Q RAMIREZ DIZ MARIA DEL CARMEN	2007038426 96,00
30425010N RAMIREZ MOTOS RAMON	2007024447 96,00
30405678T RIOS MADUENO ANTONIO DE LOS	2007027609 96,00
053412855 RODRIGUEZ LOPEZ SERGIO	2007003044 96,00
030948911 ROJAS BLANCO CARLOS	2007028258 60,00
000678715 ROLDAN MIRALLES JOSE MARIA	2007030942 96,00
030509969 ROMERO CAZORLA MARIA	2007038733 96,00

030998486	ROMERO LOZANO RUBEN	2007030010	96,00
030980771	ROMERO MUÑOZ ISAIAS	2007019459	96,00
030516381	ROMERO VILCHEZ DIEGO	2007040383	96,00
30995981P	RUBIANO RODRIGUEZ MANUEL	2007019689	301,00
30995981P	RUBIANO RODRIGUEZ MANUEL	2007035945	96,00
30970625K	RUBIO LOPEZ RAUL	2007037651	96,00
30976274N	RUEDA AGUILAR AARON	2007036334	96,00
30958519J	SALAZAR RAMIREZ OLIVIA	2007030414	60,00
02697655P	SANCHEZ CALERO DIEGO	2007028686	96,00
30211631G	SANCHEZ GOMEZ DAVID	2006065399	150,00
030546226	SANCHEZ PEREZ ALFONSO	2007028192	60,00
30828530C	SEGURA CARRASCO JOSE	2006061875	301,00
30462465T	SEOANE MOYANO JESUS	2007033723	60,00
30462465T	SEOANE MOYANO JESUS	2007033844	96,00
044374543	SEPULVEDA MUÑOZ JOSE MANUEL	2007037770	96,00
30811022S	SEPULVEDA RODRIGUEZ EMILIO JESUS	2007011573	96,00
030477168	SOLER LOPEZ VICENTE	2007025032	96,00
071277107	SORIANO MONTES PEDRO	2007031781	301,00
X5371762C	SOSA JORI WILSON	2007041295	60,00
B14235550	TECNICAS MICROINFORMATICAS MICROT.	2007031734	301,00
30798802P	TORRES ROLDAN FRANCISCO	2007024913	96,00
30798802P	TORRES ROLDAN FRANCISCO	2007023996	96,00
30516130Y	TORRES VILLAR MARIA ROSARIO	2007030324	96,00
30794324S	VACA GONZALEZ JESUS	2007033947	96,00
44351377V	VACAS AFAN JOSE	2007035943	96,00
30957901Q	VARGAS MARTIN JOSE RAFAEL	2007030015	96,00
30965681E	VAZQUEZ MOLINA ANDRES	2007017804	301,00
08015055S	VIGORRA TREVIÑO DIEGO	2007035298	96,00
X5006143D	ZAPATA RESTREPO DIANA MARIA	2007037105	60,00
X8147455G	ZHENG WUJUN	2007034114	96,00

Córdoba a 2 de agosto de 2007.— El Tte. Alcalde de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 8.948

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 120/2007, dimanante de los Autos número 316/07, sobre Ejecución de Despido, a instancia de Rafael del Río Rodríguez, contra empresa Servimaser, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice en su parte dispositiva lo siguiente:

#### Parte dispositiva

«Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.511,93 euros en concepto de principal, más la de 105,84 euros de intereses y la de 151,19 euros calculados para gastos y costas del procedimiento, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiriese a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones proipiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad y en todo caso en el término de diez días en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, sito en Córdoba, calle Conde Valledano, número 17, oficina 4211, entidad número 0030, con el número 1446/0000/64/0316/07 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Librense oficios al Servicio de Índices así como al resto de los Organismos Públicos a fin de que informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en Autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña Rosario Flores Arias, Magistrada Accidental del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada Accidental.— La Secretaria.

Fdo. Rosario Flores Arias.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a empresa Servimaser, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 9 de agosto de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

#### MARTOS (Jaén)

Núm. 9.046

Don José Ferrer Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Martos, doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 120/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia Número 29/07

En Martos a 14 de junio de 2007.

En Vistos por el señor don J. Raúl Calderón Peragón, Juez de Instrucción Número Dos de la misma y en su partido judicial, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 120/2007, seguido en este Juzgado sobre una presunta falta contra las personas, en los que han sido partes Miguel Ángel Castro Jiménez, como denunciante, y Rafael Jiménez Aguilar, como denunciado.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Jiménez Aguilar de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones con declaración de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y demás partes haciéndose saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por escrito y con las demás formalidades legales, conforme a los artículos 974, 975, 976 y demás concordantes de la L.E. Cr.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a Rafael Jiménez Aguilar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Martos a 9 de agosto de 2007.— El Secretario, José Ferrer Sánchez.

#### JAÉN

Núm. 9.047

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 338/2007, a instancia de José Manuel Zaragoza Ortiz, Sebastián Martínez Ruiz, José Antonio Trujillo García y José Liñán Mesa contra Grupo Remolachero de la provincia de Jaén, Grupo Remolachero de la provincia de Sevilla, Grupo Remolachero de la provincia de Córdoba y Grupo Remolachero de la provincia de Cádiz se ha acordado citar a Grupo Remolachero de la Provincia de Córdoba como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 17 de septiembre de 2007 a las 12 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Madrid, n.º 70-5.ª Planta (Edificio de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medio de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Remolachero de la provincia de Córdoba.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación e el tablón de anuncios.

En Jaén, a 10 de agosto de 2007.— El secretario Judicial, José Ramón Rubia Martínez.